BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción | |
|----|-----------------------------------|--|--|
| 1 | [ABC] / [] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | |
| 2 | [ABC] / [] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entida con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específic de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por la proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. | |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. | |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros | |
|----|------------------|--|--|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm | |
| 2 | Fuente | Arial | |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | |
| 5 | Tamaño de Letra | 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie | |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) | |
| 7 | Interlineado | Sencillo | |
| 8 | Espaciado | Anterior: 0 Posterior: 0 | |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto | |

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2-2022/GOB.REG.HVCA/CS

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE 57 EQUIPOS DE CLORACION DE GOTEO DE CARGA CONSTANTE Y MODULOS DE SEGURIDAD, EN LOS CENTROS POBLADOS (SISTEMA DE AGUA) SELECCIONADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, A TRAVES DE LA DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, EN LAS PROVINCIAS DE ACOBAMBA, ANGARAES, CHURCAMPA, HUAYTARA, HUANCAVELICA Y TAYACAJA DE LA REGION HUANCAVELICA.

HUANCAVELICA - 2022

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3.GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL

RUC Nº : 20486020882

Domicilio legal : Jr. Torre Tagle N° 336 - Huancavelica.

Teléfono: : 067-452891 Anexo 1128

Correo electrónico: : procesos.grh@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN E INSTALACION DE 57 EQUIPOS DE CLORACION DE GOTEO DE CARGA CONSTANTE Y MODULOS DE SEGURIDAD, EN LOS CENTROS POBLADOS (SISTEMA DE AGUA) SELECCIONADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, A TRAVES DE LA DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, EN LAS PROVINCIAS DE ACOBAMBA, ANGARAES, CHURCAMPA, HUAYTARA, HUANCAVELICA Y TAYACAJA DE LA REGION HUANCAVELICA.

| ITEM | CANTIDA D | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | | | |
|------|--------------|---------------------|--|--|--|--|
| I | 57 | UNIDAD | ADQUISICIÓN E INSTALACION DE 57 EQUIPOS DE CLORACION DE GOTEO DE CARGA CONSTANTE Y MODULOS DE SEGURIDAD. | | | |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 4-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, Con fecha 11 de agosto del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1-00 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **60 días** calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles) en caja de la entidad, ubicado en el Jr. Torre Tagle N° 336 - Huancavelica - Huancavelica, y deberá recabar las bases en el Área de Procesos 5to piso de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica previa cancelación, en el horario de 08:30 a 17:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225
- Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020- EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley Nº 29946 Ley del Contrato de Seguro y los diferentes Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables.
- Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo Nº 009-97-SA Reglamento de la Ley Nº 26790.
- Decreto Supremo Nº 003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Hoja de presentación de materiales a utilizar, ajustado al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Además, deberá de adjuntar catalogo y/o folleto y/o

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

ficha técnica, que permitan identificar las características técnicas descritas en la hoja de presentación. Adicionalmente los materiales que no cuenten con (catalogo y/o folleto y/o ficha técnica), se deberá adjuntar una Declaración Jurada.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica o mesa de partes virtual: mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe dirigido a la Oficina de Abastecimiento - Equipo de Trabajo de Ejecución Contractual del Gobierno Regional de Huancavelica, sito en el Jr. Torre Tagle N°336- Huancavelica - Huancavelica.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. ADELANTOS⁸

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo hasta por el treinta 30% del monto del contrato original.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días calendarios, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de (10) días calendarios, siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos según el siguiente detalle:

PRIMER PAGO, corresponde al 30% a la presentación de un plan y cronograma de trabajo propuesto para la instalación de los equipos de cloración y módulos de seguridad, será hasta los 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en centros poblados según el Anexo A, cuyos resultados de análisis cuente con parámetros químicos inorgánicos (metales pesados) cuya concentración no supere los límites máximos permisibles indicados en la normatividad vigente.

El cronograma de trabajo deberá sujetarse a los centros poblados establecidos en el **Anexo A** para cada uno de los productos.

SEGUNDO PAGO, Corresponde al 22.10% (18 sistemas), La Entidad realizará el pago por costo unitario del sistema de cloración y módulo de seguridad de la contraprestación pactada a favor del proveedor, una vez emitida la conformidad por parte del área usuaria, previa entrega del producto 1 y 2, en la cual debe adjuntar a) Actas de recepción de entrega de los equipos de cloración y módulos de seguridad adjudicados según corresponda, ficha de verificación según lo establecido en los anexos C, D y E. b) Guía de Remisión firmada por un responsable del Gobierno Local intervenido, así mismo contar con la firma de recepción de un representante de la Organización Comunal y/o responsable de ATM. c) informe final de instalación de equipos de cloración incluido medios verificación respectivamente.

TERCER PAGO, Corresponde al 47.90% (39 sistemas), La Entidad realizará el pago por costo unitario del sistema de cloración y módulo de seguridad de la contraprestación pactada a favor del contratista, una vez emitida la conformidad por parte del área usuaria, previa entrega del producto 3, en la cual debe adjuntar a) Actas de recepción de entrega de los equipos de cionación y módulos de seguridad adjudicados según corresponda, ficha de verificación según lo establecido en los anexos C, D y E. b) Guía de Remisión firmada por un responsable del Gobierno Local intervenido, así mismo contar con la firma de recepción de un representante de la Organización Comunal y/o responsable de ATM. c) informe final de instalación de equipos de cloración incluido medios verificación respectivamente.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Director de Saneamiento, Coordinador y/o Supervisor de la DRVCS, Dirección Regional de Administración GRHVCA a través de la oficina de almacén central, quienes efectuaran el informe respectivo a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Saneamiento y ratificado por la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento. de Saneamiento, previa entrega de las FICHAS DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DEL EQUIPO DE CLORACIÓN (según Anexo C), FICHA DE VERIFICACIÓN MÓDULO DE SEGURIDAD (según Anexo D1 y D2) y ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN (según Anexo E), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica 3° piso, sito en el Jr. Torre Tagle N°336 - Cercado de Huancavelica - Huancavelica.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 57 EQUIPOS DE CLORACIÓN DE GOTEO DE CARGA CONSTANTE Y MÓDULOS DE SEGURIDAD, EN LOS CENTROS POBLADOS (SISTEMA DE AGUA) SELECCIONADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, EN LAS PROVINCIAS DE ACOBAMBA, ANGARAES, CHURCAMPA, HUAYTARÁ, HUANCAVELICA Y TAYACAJA DE LA REGIÓN HUANCAVELICA.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Los servicios de agua y saneamiento se constituyen en servicios vitales para la población, ya que proporcionan beneficios que permiten la mejora sustancial en su calidad de vida y promueven cambios de hábitos de higiene que conllevan 7a la reducción de la prevalencia de las enfermedades diarreicas agudas y a reducir el riesgo de desnutrición en la población infantil.

En lucha decidida contra la anemia y el despliegue de acciones para mejorar el acceso a los servicios de agua y sancamiento con énfasis en agua clorada se tiene previsto la implementación del "Programa Presupuestal Institucional Sectorial", aprobada con Resolución Ministerial Nº 022-2022-VIVIENDA, este programa dentro del producto 3000882: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles, cuya modalidad de entrega del Producto que son equipos de cloración a los sistemas de agua en estado bueno y regular que utilicen este método de desinfección a cargo de los Gobiscios Regionales, las cuales están orientados a la prestación de un servicio de calidad acorde con el derecho al agua, la salud y bienestar de la población rurales y que coadyuven a la mejora de la implementación del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIs 0083.

Mediante el D.S. Nº 085-2022, que autorice la transferencia a favor de diversos gobiernos regionales para financiar las actividades de potabilización, se autoriza al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento la transferencia de partidas a favor de diversos pliegos de 24 gobiernos regionales, para financiar las Actividades de: 5006299 - Potabilización y otras formas de desintección y tratamiento (acquisición de equipos de cloración y análisis de agua); 500630? Portalecimiento de capacidades a prestadores, GL – ATM y GR – L/ TRVCS (capacitación a las áreas técnicas municipales (ATM) de los gobiernos locales y a Prestadores-Operadores), para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (Agua clorada) en el marco de los dispuesto por el artículo 49 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Salle He



La actividad 5006299 – "Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento", para la provisión de equipos de cloración, tiene por objetivo asegurar el proceso desinfección del agua, para ello la actividad consiste en la provisión e instalación de equipos de cloración en sistemas de agua que brindan servicios a hogares rurales concentrados, cuya calidad requiera simple desinfección, de este modo se asegura el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en el Reglamento de Calidad de Agua para Consumo Humano aprobado mediante Decreto Supremo Nº 031-2010-S.A.

Con la finalidad de implementar los equipos de cloración en los centros poblados (SISTEMAS DE AGUA), en el (los) distritos de Acobamba, Pomacocha - provincia de Acobamba; distritos de Congalla, Ccochaccasa - provincia de Angaraes; distritos de El Carmen, Pachamarca, Paucarbamba, Chinchihuasi - provincia de Churcampa; distritos de Acoria, Nuevo Occoro, Laria, Vilca - provincia de Huancavelica; distritos de Santiago de Chocorvos, Pilpichaca, provincia de Huaytara y distritos de Acostambo, Ahuaycha, Huachocolpa, Lambras, Salcahuasi, San Marcos de Rocchacc, Santiago de Tucuma, Surcubamba - Provincia de Tayacaja de la región Huancavelica, e intervenir en 57 sistemas de agua que brinden agua apta para el consumo humano e implementar la actividad de potabilización y puesta en marcha del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIs 0083 que permita la mejora sustancial en su calidad de vida y promueven cambios de hábitos de higiene que conllevan a la reducción de la prevalencia de las enfermedades diarreicas agudas y a reducir el riesgo de desnutrición crónica en la población infantil.



ANTECEDENTES

- Mediante Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA del 07 de enero de 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural del país a los servicios de agua potable y saneamiento de calidad y sostenibles.
- Decreto Legislativo Nº 1280, del 28 de diciembre del 2016, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento.
- Ley orgánica de gobiernos regionales, Ley 27867 (actualizada), Ley orgánica que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.
- Programa Presupuestal Institucional 0083 que modifica al Programa Presupuestal 0083: aprobada mediante Directiva N° 0005-2020-EF/50.01.
- Programa Presupue stat Institucional Sectorial PPIS 0083: Programa Nacional de Saneam ento.

 Rural aprobada mediante Resolución Ministeriai Nº 322-2022-VIVIENDA, conformado por el

 "Formato A" que constituye los contenidos mínimos de los productos y actividades del PPS 0083

 y sus anexos Nº 1, 2, 3 y 4, que forman parte integrante de la presente Resolución.
- Mediante el D.S. Nº 085-2022, que autorice la transferencia a favor de diversos gobiernos regionales para financiar las actividades de potabilización, se autoriza al Ministerio de Vivienda

048





Construcción y Saneamiento la transferencia de partidas a favor de diversos pliegos de 24 gobiernos regionales.

Mediante la Ley Nº 31436, se autorice el crédito suplementario a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar las estrategias de cloración, se autoriza al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento la transferencia de partidas a favor de diversos pliegos de 24 gobiernos regionales.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

• Adquirir los equipos de cloración por goteo de carga constante con su respectivo módulo de seguridad de equipos de cloración de modelo M1 y M2 en reservorios de almacenamiento de agua, en los distritos de la Región Huancavelica, como parte del cumplimiento del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIs 0083. Con ello contribuir en la mejora del servicio de abastecimiento de agua para consumo humano y cierre de brechas del servicio de saneamiento básico con calidad en las áreas rurales para los centros poblados rurales según el Anexo – A, a nivel de los centros poblados (Sistemas de agua) de la Región Huancavelica, como parte del cumplimiento del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIs 0083.

4.2. Objetivos específicos

- Implementar la actividad de potabilización y otras formas de desinfección, en el marco del cumplimiento del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIs 0083.
- Instalar equipos de cloración de goteo de carga constante, el mismo que incluye una caseta / módulo de seguridad como protección según diseño, línea de alimentación al tanque de solución madre, línea de purga para limpieza de tanque de solución madre, línea de dosificación, tubo visor, grifo de toma de muestra, nivel de control estático, calibración y asistencia técnica, a nivel del reservorio en 50 Sistemas de Agua de los CCPP de la región de Huancavelica identificados por la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento Huancavelica.
- 5. ALCANCE, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, CARACTERISTICAS, CONDICIONES DE SERVICIOS A CONTRATAR EN LOS DISTRITOS DE LA REGIÓN DE HUANCAVELICA

La adquisició en instalación de los equipos de cloración de goteo de carga constante, en centros poblados (57 Sistemas de Agua) de la región de Huancavelica, seleccionados por el Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se realizó la distribución según el cuadro adjunto.







CUADRO Nº 01

| | | | COMBRO IV 01 | | |
|-----|----------------|--------------------------|--|---|---|
| ν. | PROVINCIA | DISTRITO | NOMBRE DEL CENTRO POBLADO (Ubigeo - Nombre) | NOMBRE DEL SISTEMA DE AGUA (Código SAP - Nombre) | TIPO DE CASET DE CLORACIÓN QUE CORRESPONDE INSTALAR: a) M1 b) M2 c) M3 |
| 1 | ACOBAMBA | ACOBAMBA - | 0902010058 - RAYANPAMPA | S090201005801 - TINQUER CHAYOCC | M1 - |
| 2 | ACOBAMBA | ACOBAMBA | 0902010055 - ALTO PROGRESO | S090201005501 - ÑAHUINCUCHO | M2 |
| 3 | ACOBAMBA | ACOBAMBA | 0902010058 - RAYANPAMPA | S090201005802 - ORCCECCARACC | M2 |
| 4 | ACOBAMBA | POMACOCHA | 0902070012 - YANACCARA | S090207001201 - HUANCAPUQUIO | M1 |
| 5 | ANGARAES | CCOCHACCASA | 0903040028 - RUPASCCA | 5090304002801 - JATUN CORRAL | M1 |
| 6 | ANGARAES | CONGALLA | 0903060040 - VILLA UNION | S090306004001 - VILLA UNION | M2 |
| 7 | CHURCAMPA | CHINCHIHUASI | 0905030039 - LECHUGUILLAS | S090503003901 - PUCAPUQUIO | M1 |
| 8 | CHURCAMPA | CHINCHIHUASI | 0905030006 - HUAYLLABAMBA | S090503000601 - TOMAHUAYCCO | M1 |
| 9- | CHURCAMPA | EL CARMEN | 0905040015 - DISPENSA | S090504001501 - URPAY PUQUIO | M1 |
| 101 | 427 | EL CARMEN | 0905040001 - PAUCARBAMBILLA | S090504000102 - HUACCOTO | M1 |
| 110 | EHURCAMPA | EL CARMEN | 0905040010 - ANTA | S090504001001 - LAMBRAS PUQUIO | M1 |
| D2 | CHURCAMPA | EL CARMEN | 0905040011 - SOCCYALLA | S090504001101 - LAMBRAS HUAYCO | M1 |
| 13 | CHURCAMPA | EL CARMEN | 0905040029 - PACCALLE | S090504002901 - RETAMA HUAYCCO | M1 |
| 14 | CHURCAMPA | EL CARMEN | 0905040030 - PISO | S090504003001 - CHALLAPUQUIO | M1 |
| 15 | CHURCAMPA | PACHAMARCA | 0905100027 - SAN JOSE DE ICHUPATA | S090510002701 - PACCHACO | M1 |
| 16 | CHURCAMPA | PACHAMARCA | 0305100050 - ICHUPATA-ILLPE | S090510005001 - CCECCHA PUQUIO | Toronto Control |
| 17 | CHURCAMPA | PACHAMARCA | 0905100022 - TURUPA WAÑUSCCA | S090510002201 - TURUPA | M1 M2 |
| 18 | CHURCAMPA | PACHAMARCA | 0905100034 - ILLPEPATA | S090510003401 - JAWARCUNA | |
| 19 | CHURCAMPA | PAUCARRAMBA | 0905070013 - SAN JOSE DE YACUMIRACC | S090507001301 - SAYRI PUQUIO | M1 |
| 20 | CHURCAMPA | PAUCARBAMBA | 0905070067 - HUANCHOS | S090507006701 - LUYCHOS | M1 |
| 21 | HUANCAVELICA | ACORIA | 0901030088 - VILLA ESPERANZA | S090103008802 - LITOPUQUIO INCAÑAN N°2 | M1 |
| 22 | HUANCAVELICA | ACORIA | 0901030088 - VILLA ESPERANZA | S090103008801 - LITOPUQUIO INCAÑAN N°1 | M1 |
| 23 | HUANCAVELICA | ACORIA | 0901030077 - TINYACCLLA | 5090103007701 - PACCHARPO · PUQUIO | M1 |
| 24 | HUANCAVELICA | ACORIA | 0901030012 - UNION PARAISO (CARPAS) | 5090103001201 - PICHCCAPUQUIO | M1 |
| 25 | HUANCAVELICA | ACORIA | 0901030025 - PACCHACC | S090103002502 - TICLLAPUNCO | M1 |
| 26 | HUANCAVELICA | ACORIA | 0901030075 - HUANUPATA | S090103007501 - MILLPO | M1 |
| 27 | HUANCAVELICA | ACORIA | 0901030080 - UNION FORTALEZA | S090103008001 - ÑAHIJINPUQUIO | M2 |
| 28 | HUANCAVELICA | ACORIA | 0901030028 - ATAYLLAMA | S090103002801 - TACSANA PUQUIO | M1 |
| 29 | HUANCAVELICA | ACORIA | 0901030019 - TAJEYOCC | S090103001901 - ÑAHUINPUQUIO | M1 |
| 30 | HUANCAVELICA | ACORIA | 0901030084 - CCASAPATA | S090103008401 - ORCCO CUCHO | M1 |
| 31 | HUANCAVELICA | ACORIA . | 0901030141 - CENTRO ALTO | S090103014101 - CCACHIRHUACC | M1 |
| 32 | HUANCAVELICA | LARIA TOUR POTE | 0901090025 - LOS ANGELES | S090109002502 ZUNIPUQUIO | M1 |
| 33 | HUANCAVELICA | NUEVO.OCCORO | 0901130008 - BUENOS AIRES | S690113000801 - TINYAPUQUIO | M1 |
| 34 | :21IANCAVELICA | .NUEVO OCCORÓ | 0901130012 - HUASI HUASI | S090113001201 - SIQUIACCASA | M1 |
| 35 | H.:ANCAVELICA | NUEVO OCCORO | 0901130033 - HUAYLLACCASA | 5090113003301 - TOGLENCO CUCHO | M1 |
| 36 | HUANCAVELICA | VILCA | 0901160016 - SAN CARLOS | S090116001601 - TORUNA | M2 |
| 37 | HUANCAVELICA | VILCA | 0901160041 - HUANCALPI | \$090116004101 - QELLO CORRAL | M1 |
| 38 | HUAYTARA | PILPICHACA | 0906070056 - SANTA ROSA DE LLILLINTA | S090607005601 - WISCAPATARA | M1 |
| 39 | HUAYTARA | PILPICHACA | 0906070058 - HUARACCOPATA | S090607005801 - HUAYACCASACUCHO | M1 |
| 40 | HUAYTARA | SANTIAGO DE CHOCORVOS | 0906130075 - SANTA ROSA DE OTUTO | S090613007501 - TANTAR PUQUIO | M1 |



| 41 | HUAYTARA | SANTIAGO DE CHOCORVOS | 0906130096 - SAN JOSE DE CUQUIA APAS | S090613009601 - GENTIL CCOCHA | М1 |
|----|----------|--------------------------|---|--|------|
| 42 | HUAYTARA | SANTIAGO DE CHOCORVOS | 0906130012 - SAN PEDRO DE PUENTE | S090613001202 - MANIAN CCOCHA | M2 |
| 43 | HUAYTARA | SANTIAGO DE CHOCORVOS | 0906130108 - SAN JUAN DE VISTA ALEGRE | S090613010801 - TANLILI | M1 |
| 44 | TAYACAJA | ACOSTAMBO | 0907020034 - MAGDALENA DE CHILCAPATA | S090702003402 - ÑAHUINNCUCHO | M2 |
| 45 | TAYACAJA | AHUAYCHA | 0907040010 - VILLA PROGRESO DE MACCAS | S090704001001 - HUANCARUMI- PUQUIAL | M1 * |
| 46 | TAYACAJA | HUACHOCOLPA | 0907070001 - HUACHOCOLPA | S090707000101 - DURANPATA | M1 |
| 47 | TAYACAJA | HUACHOCOLPA | 0907070001 - HUACHOCOLPA | S090707000103 - CAPCAS PUQUIO | M1 |
| 48 | TAYACAJA | LAMBRAS | 0907240001 - SANTA MARIA | S090724000102 - PULIPUQUIO | M1 |
| 49 | TAYACAJA | SALCAHUASI | 0907150014 - LA LIBERTAD DE AMPURCO | S090715001401 - CEDRO HUAYCCO | M1 |
| 50 | TAYACAJA | SALCAHUASI | 0907150023 - PALMAPAMPA | S090715002301 - CHINCHIHUAYCCO | М1 |
| 51 | TAYACAJA | SALCAHUASI | 0907150024 - MUCHKA | S090715002401 - POTRERO | M1 |
| 52 | TAYACAJA | SALCAHUASI | 0907159903 - SANTA ROSA | S090715990301 - CCEYCCOYPUQUIO | M1 |
| 53 | TAYACAJA | SALCAHUASI | 0907150021 - SAN JUAN DE CRUZ PATA | S090715002101 - ESPACHI | M1 |
| 54 | TAYACAJA | SAN MARCOS DE ROCCHAC | 0907160003 - SAN JOSE DE (TRANCAPAMPA) | S090716000301 - ARRAYAN | M2 |
| 55 | TAYACAJA | SANTIAGO DE TUCUMA | 0907230010 - SANTA CRUZ DE SECCEPERE | S090723001001 - SECCECH | M1 |
| 56 | TAYACAJA | SANTIAGO DE TUCUMA | 0907230007 - TAURISPAMPA | S090723000701 - OTORONCCO | M1 |
| 57 | TAYACAJA | SURCUBAMBA | 0907170033 - YANANYAC | S090717003302 - CAMONA | M2 |

Fuente: DIRSAN-DRVCS 2022.



5.1. DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN EN LOS CCPP DE LA REGIÓN HUANCAVELICA

5.1.1. Alcance de los bienes a adquirit.

Los equipos de cloración son un conjunto de accesorios instalados que sirven para clorar el agua para consumo humano y que además comprenden a las estructuras metálicas que sirven de soporte y protección a los equipos del sistema de cloración, los mismos que deben ser instalados en los centros poblados que se detallan en el cuadro adjunto:

DIRSAN-DRVCS 2022 045



| 31 18 | GENERAL SALVESTON | CERT THE CONTRACT | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | TIPO DE | DESCRIPCIÓN |
|--------------|-------------------|-------------------|--|---|--|--|
| N. | PROVINCIA | DISTRITO | NOMBRE DEL CENTRO POBLADO (Ubigeo - Nombre) | NOMBRE DEL SISTEMA DE AGUA (Código SAP - Nombre) | CASETA DE CLORACIÓN QUE CORRESPONDE INSTALAR: a) M1 b) M2 c) M3 | DEL BIEN |
| 1 | ACOBAMBA | АСОВАМВА | 0902010058 - RAYANPAMPA | S090201005801 - TINQUER CHAYOCC | M1 | |
| 2 | ACOBAMBA | ACOBAMBA | 0902010055 - ALTO PROGRESO | S090201005501 - ÑAHUINCUCHO | M2 | |
| 3 | ACOBAMBA | ACOBAMBA | 0902010058 - RAYANPAMPA | S090201005802 - ORCCECCARACC | M2 | |
| 4 | ACOBAMBA | POMACOCHA | 0902070012 - YANACCARA | S090207001201 - HUANCAPUQUIO | M1 | |
| 5 | ANGARAES | CCOCHACCASA | 0903040028 - RUPASCCA | S090304002801 - JATUN CORRAL | M1 | |
| 6 | ANGARAES | CONGALLA | 0903060040 - VILLA UNION | S090306004001 - VILLA UNION | M2 | |
| 7 | CHURCAMPA | CHINCHIHUASI | 0905030039 - LECHUGUILLAS | S090503003901 - PUCAPUQUIO | M1 | |
| 8 | CHURCAMPA | CHINCHIHUASI | 0905030006 - HUAYLLABAMBA | S090503000601 - TOMAHUAYCCO | M1 | |
| 9 | CHURCAMPA | EL CARMEN | 0905040015 - DISPENSA | S090504001501 - URPAY PUQUIO | M1 | |
| 10 | CHURCAMPA: | EL CARMEN | 0905040001 - PAUCARBAMBILLA | S090504000102 - HUACCOTO | M1 | |
| 11 | CHURCAMPA | EL CARMEN | 0905040010 - ANTA | S090504001001 - LAMBRAS PUQUIO | M1 | |
| 12 | CHURCAMPA | EL CARMEN | 0905040011 - SOCCYALLA | S090504001101 - LAMBRAS HUAYCO | M1 | Adquisición e |
| /13 | CHURCAMPA | EL CARMEN | 0905040029 - PACCALLE | S090504002901 - RETAMA HUAYCCO | M1 | instalación de |
| 1214 | CHURCAMPA | EL CARMEN | 0905040030 - PISO | S090504003001 - CHALLAPUQUIO | M1 | los equipos de cloración de |
| D 5 o | CHURCAMPA | PACHAMARCA | 0905100027 - SAN JOSE DE ICHUPATA | S090510002701 - PACCHACO | M1 | carga constante, el mismo que incluye una |
| 350 | CHURCAMPA | PACHAMARCA | 0905100050 - ICHUPATA-ILLPE | S090510005001 - CCECCHA PUQUIO | M1 | caseta / módulo |
| -17 | CHURCAMPA | PACHAMARCA | 0905100022 - TURUPA WAÑUSCCA | S090510002201 - TURUPA | M2 | de seguridad como |
| 18 | CHURCAMPA | PACHAMARCA | 0905100034 - ILLPEPATA | S090510003401 - JAWARCUNA | M1 | protección |
| 19 | CHURCAMPA | PAUCARBAMBA | 0905070013 - SAN JOSE DE YACUMIRACC | S090507001301 - SAYRI PUQUIO | M1 | según diseño, linea de alimentación al |
| 20 | CHURCAMPA | PAUCARBAMBA | 0905070067 - HUANCHOS | S090507006701 - LUYCHOS | M1 | tanque de solución madre, |
| 21 | HUANCAVELICA | ACORIA | 0901030088 - VILLA ESPERANZA | S090103008802 - LITOPUQUIO INCAÑAN N°2 | M1 | línea de purga para limpieza de |
| 22 | HUÂNCAVELICA | ACORIA | 0901036008 - VILLA ESPERANŽA | S090103008801 - LITOPUQUIO INCAÑAN N°1 | M1 | tanque de solución madre, línea de |
| 23 | HUANCAVELICA | ACORIA | 0901030077 - TINYACCLLA | S090103007701 - PACCHARPO PUQUIO | M1 | dosificación, tubo visor, grifo de toma de |
| 24 | HUANCAVELICA | ACORIA | 0901030012 - UNION PARAISO (CARPAS) | S090103001201 - PICHCCAPUQUIO | M1 | muestra y nivel de control |
| 25 | HUANCAVELICA | ACORIA | 0901030025 - PACCHACC | S090103002502 - TICLLAPUNCO | M1 | estático. |
| 26 | HUANCAVELICA | ACORIA | 0901030075 - HUANUPATA | S090103007501 - MILLPO | M1 | |
| 27 | HUANCAVELICA | ACORIA | 0901030080 - UNION FORTALEZA | S090103008001 - ÑAHUINPUQUIO | M2 | |
| 28 | HUANCAVELICA | ACORIA | 0901030028 - ATAYLLAMA | S090103002801 - TACSANA PUQUIO | M1 | |
| 29 | HUANCAVELICA | ACORIA | 0901030019 - TAJEYOCC | \$090103601901 - ÑAHUINPUQUIO | M1 | |
| 30 | HUANCAVELICA | ACORIA | .0901030084 - CCASAPATA | S090103008401 - ORCCO CUCHO | .M1 | |
| 31 | HUANCAVELICA. | ACORIA | 0901030141 - CENTRO ALTO | S090103014101 - CCACHIRHUACC | M1 : | |
| 32 | HUANCAVELICA | | 09010900?5 LOS ANGELES | S090109002502 - ZUNIPUQUIQ | M1 | - |
| 33 | HUANCAVELICA | NUEVO OCCORO | 0901130008 - 3UENOS AIRES | S090113000801 - TINYAPUQUIO | M1 | |
| 34 | HUANCAVELICA | NUEVO OCCORO | 0901130012 - HUASI HUASI | S090113001201 - SIQUIACCASA | M1 | |
| 35 | HUANCAVELICA | NUEVO OCCORO | 0901130033 - HUAYLLACCASA | S090113003301 - TOGLENCO CUCHO | M1 | |
| 36 | HUANCAVELICA | VILCA | 0901160016 - SAN CARLOS | S090116001601 - TORUNA | M2 | |
| 37 | HUANCAVELICA | VILCA | 0901160041 - HUANCALPI | S090116004101 - QELLO CORRAL | M1 | |
| 38 | HUAYTARA | PILPICHACA | 0906070056 - SANTA ROSA DE LLILLINTA | S090607005601 - WISCAPATARA | M1 | |
| 39 | HUAYTARA | PILPICHACA | 0906070058 - HUARACCOPATA | S090607005801 - HUAYACCASACUCHO | M1 | |

044



18

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| 40 | HUAYTARA | SANTIAGO DE CHOCORVOS | 0906130075 - SANTA ROSA DE OTUTO | S090613007501 - TANTAR PUQUIO | M1 |
|-----|----------|--------------------------|---|--|------|
| 41 | HUAYTARA | SANTIAGO DE CHOCORVOS | 0906130096 - SAN JOSE DE CUQUIA APAS | S090613009601 - GENTIL CCOCHA | . м1 |
| 42 | HUAYTARA | SANTIAGO DE CHOCORVOS | 0906130012 - SAN PEDRO DE PUENTE | S090613001202 - MANIAN CCOCHA | M2 |
| 43 | HUAYTARA | SANTIAGO DE CHOCORVOS | 0906130108 - SAN JUAN DE VISTA ALEGRE | S090613010801 - TANLILI | M1 |
| 44 | TAYACAJA | ACOSTAMBO | 0907020034 - MAGDALENA DE CHILCAPATA | S090702003402 - ÑAHUINNCUCHO | M2 |
| 45 | TAYACAJA | AHUAYCHA - | 0907040010 - VILLA PROGRESO DE MACCAS | S090704001001 - HUANCARUMI- PUQUIAL | M1 - |
| 46 | TAYACAJA | HUACHOCOLPA | 0907070001 - HUACHOCOLPA | S090707000101 - DURANPATA | M1 |
| 47 | TAYACAJA | HUACHOCOLPA | 0907070001 - HUACHOCOLPA | S090707000103 - CAPCAS PUQUIO | M1 |
| 48 | TAYACAJA | LAMBRAS | 0907240001 - SANTA MARIA | S090724000102 - PULIPUQUIO | M1 |
| 49 | TAYACAJA | SALCAHUASI | 0907150014 - LA LIBERTAD DE AMPURCO | S090715001401 - CEDRO HUAYCCO | M1 |
| 50 | TAYACAJA | SALCAHUASI | 0907150023 - PALMAPAMPA | S090715002301 - CHINCHIHUAYCCO | M1 |
| 51 | TAYACAJA | SALCAHUASI | 0907150024 - MUCHKA | S090715002401 - POTRERO | M1 |
| 52 | TAYACAJA | SALCAHUASI | 0907159903 - SANTA ROSA | S090715990301 - CCEYCCOYPUQUIO | M1 |
| 53 | TAYACAJA | SALCAHUASI | 0907150021 - SAN JUAN DE CRUZ PATA | S090715002101 - ESPACHI | Mí |
| 54 | TAYACAJA | SAN MARCOS DE ROCCHAC | 0907160003 - SAN JOSE DE (TRANCAPAMPA) | S090716000301 - ARRAYAN | M2 |
| 55 | TAYACAJA | SANTIAGO DE TUCUMA | 0907230010 - SANTA CRUZ DE SECCEPERE | S090723001001 - SECCECH | M1 |
| 56 | TAYACAJA | SANTIAGO DE TUCUMA | 0907230007 - TAURISPAMPA | S090723000701 - OTORONCCO | M1 |
| 575 | TAYACAJA | SURCUBAMBA | 0907170033 - YANANYAC | S090717003302 - CAMONA | M2 |

SAN-DRVCS 2022.

- 5.1.2. Descripción del servicio a contratar:
- 5.1.3. Descripción y características de los bienes a adquirir
 - a) Equipos de cloración de goteo de carga constante con módulo de seguridad modelo M1 y M2:

Equipos de Cloración. - Los materiales que se menciona en los cuadros Nº 3 y 4 deberán estar elaborados con insumos de primer uso y certificado con las normas que corresponda, de esta manera se podrá garantizar la durabilidad en el tiempo establecido según las normas vigentes en cada uno de los componentes del sistema que son:

Tanque de solución madre.- así mismo el tanque de solución madre debe tener las características de volumen de almacenamiento 750 lt, con (03) tres capas, diseñada para estar expuesta a la intemperie y cambios climáticos, el mismo que cuenta con accesorios que son parte del tanque en mención los cuales son: multiconector con válvula incorporada de 1 ½" con salida a ¾" y 02 salidas de ½ c/r, igual manera el tanque debe contar con un tubo trasparente visor de ½" x 1.20 mt el mismo que servirá para poder verificar



20

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

la cantidad de solución madre que contenga el tanque, también parte de los accesorios se debe contar con una boya flotador y filtro de ingreso de agua cruda y una tapa para del tanque propiamente.

- ► Línea de abastecimiento. Línea de alimentación a tanque de solución madre será implementada con filtro de ingreso y con accesorios ¾" como: unión universal, adaptador UPR, niples ¾", x 1" y válvula esférica de control de ¾", así mismo grifo de PVC para preparación de solución madre con accesorios como: tee ¾" a presión, reducción de ¾" a ½", unión mixta de ½", para la derivación de la línea de condición se utilizara abrazadera de derivación del Ø de la línea de conducción a ¾" con adaptador UPR ¾", tuberías de ¾" para agua y codos de ¾" a presión.
- Línea de dosificación. Línea de dosificación estará implementada con accesorios de hdp de diámetro de 1" los cuales son válvula de línea, filtro de anillos, bushin de 1" a 1/8, acople de manguera 3.5 mm y 5 goteros
- Línea de purga. Línea de purga será implementada con válvula de control de ½" con accesorios que garanticen operación y mantenimiento del prototipo como: uniones universales de ½", niples de 1 ½" x 1" y adaptadores UPR de ½", codos a presión de ½", el cual estará derivada hacia la zanja de coronación ubicada estratégicamente fuera del reservorio.
- ➢ Grifo de toma de muestra. para la implementación del grifo se considera los siguientes accesorios: abrazadera de derivación del Ø de la válvula de salida con derivación a ½", tubería ½" de medida a la altura de la caja de válvulas, codo con rosca y grifo de PVC
- b) Características técnicas de los módulos de protección para sistema de cloración de goteo de carga constante:

Módulo de seguridad modelo M1.- Los equipos de cloración y los módulos de seguridad modelo M1 deberán contar con los elementos especificados en el cuadro Nº 03.

El módulo de seguridad es de dimensiones de 1.50 x 1.40, el mismo que será colocado encima del reservorio; en este caso cuando el área de la superficie del reservorio es > a 5 m2, la colocación de estos módulos se efectuará de acuerdo a las especificaciones y los planos adjunto, en el Anexo B-1.

El módulo de protección M1 que corresponde a una estructura metálica con soportes uniformes en la base, la cual se implementara a la presentación de un



reservorio donde es > a 5m2 en el techo de la cámara de almacenamiento y sea posible la implementación del sistema de cloración sobre el mismo, se tendrá que implementar con un módulo de protección fabricados y/o ensamblados con tubo cuadrado negro de 1 1/2 " x 1 1/2 "x 1.2 mm en las 04 columnas como estructura principal fijadas con pernos expansivos de 3/8" x 3", ángulos de 1" x 3 mm que estarán soldadas en la parte superior del recubrimiento lámina acanalada, donde estarán fijadas con mallas metálica tejido intercrimp con cuadros y/o separaciones de 1", base de estructura de módulo de protección con tubo cuadrado negro de 1" x 1" x 0.8 mm, que deberán estar soldadas a la columna metálica de 1 1/2" a una altura de 0.10 mt de la loza de techo, en el techo de la estructura metálica se considerara 02 calaminas galvanizadas de 1.80 x 1.80 x 0.25 fijadas con perno autoperforante en 03 correas de 1" x 1" x 0.8 mm de acuerdo a los detalles de los planos adjuntos, cobertura de estructura metálica con lamina metálica acanalada R-72 x 0.55 mm fijadas con soldadura, puertas de dos hojas de dimensiones de 0.70 x 0.70 x 1.90 con marcos de tubo cuadrado negro de 1 1/2 "x 1 1/2 " x 1.2 mm y mallas metálica tejido intercrimp con cuadros de 1" el mismo que obedece a las especificaciones detallados en los planos adjuntos.

Para la implementación de plataforma del tanque de solución madre se realizar con tubos cuadrado de 2" con dimensiones de 1.10 x 1.10 x 0.30 fijadas con pernos expansivos de 3/8" x 3", el mismo que contará un base de madera de 8" x 1" x 1.10 m para el tanque de solución madre que será distribuida a cada 2 cm y fijado sobre el reservorio con pernos auto perforantes.







Cuadro Nº 03 Especificaciones y cantidad de materiales que cuenta el sistema de cloración con módulo de seguridad modelo M1

| ÎTEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|-------|--|------------------------|------------------|
| 1 | Módulos de seguridad modelo M1 | - 2- | A STATE OF BRIDE |
| 1.1 | Caseta de sistema de cloración con tubo cuadrado de 1 ½" x 1½" fijados con pernos expansivos de 3/8" x 3"y dimensiones de 1.40 x 1.50, altura de 2.09 y 1.82 para pendiente, puerta de 02 hojas de 0.70 x 1.90 y con extensiones de 0.10 mt distribuidos uniformemente y recubrimiento con lamina acanalada R-72 x 0.55 mm | UND | 1.00 |
| 1.2 | Plat iforma de 1.10 x 1.10 x 0.30, con superficie de madera distribuido a cada 0.2 mt | UND | 1.00 |
| 2 | Tanque de solución madre | UND | |
| 2.1 | Tanque de agua de 750 lt color arena 03 capas, incluye accesorios de tanque (multiconector con válvula incorporada, tubo visor transparente, boya flotadora y filtro estándar) | UND | 1.00 |
| 2.2 | Línea de dosificación (AUTOCOMPENSANTE) | | |
| 2.2.1 | Válvula esférica de línea de 1" HDP | UND | 1.00 |
| 2.2.2 | Filtro de anillos con ingreso y salida de 1* | UND | 1.00 |
| 2.2.3 | Acople bushing 1" a 1/4" | UND | 1.00 |
| 2.2.4 | Union Teffen de 8 mm x 1 x 1/4" | UND | 1.00 |
| 2.2.5 | Gotero autocompensante de 2 lt /h | UND | 5.00 |
| 2.2.6 | Manguera de polietileno de PEBD de 3.5 mm | UND | 1.00 |
| 2.3 | Línea de purga | | |
| 2.3.1 | Niple de 1/2" x 2 " PVC | UND | 4.00 |
| 2.3.2 | Unión universal de 1/2" PVC | UND | 2.00 |
| 2.3.3 | Válvula esférica c/r de 1/2" PVC | UND | 1.00 |
| 2.3.4 | Adaptador UPR de 1/2" PVC | UND | 2.00 |
| 2.3.5 | Tubo de 1/2" | UND | 1.00 |
| 2.3.6 | Codo de 1/2" x 90° PVC | UND | 5.00 |
| 2.4 | Línea de alimentación | | |
| 2.4.1 | Abrazadera de derivación del Ø de línea de conducción a 3/4" | JND | 1.00 |
| 2.4.2 | Codos de 3/4" PVC | UND | 9.00 |
| 2.4.3 | Tce de 3/4" PVC | UND | 1,00 |
| 2.4.4 | Reducción de 3/4" a 1/2" de PVC | UND | 1.00 |
| 2.4.5 | Unión Mixto de 1/2" | UND | 1.00 |
| 2.4.6 | Grifo de PVC | UND | 1.00 |
| 2.4.7 | tubo de 3/4" PVC | UND | 3.00 |
| 2.4.8 | Niple de 3/4" PVC | UND | 4.00 |

DIRSAN-DRVCS 2022



| ГТЕМ | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAL |
|-------------|---|------------------------|----------|
| 2.4.9 | Unión universal de 3/4" PVC | UND | 2.00 |
| 2.4.10 | Válvula esférica de 3/4" PVC | UND | 1.00 |
| 2.4.11 | Adaptador UPR de 3/4" PVC | UND * | 4.00 |
| 2.4.12 | Cemento PVC transparente de 1/8 | UND | 1.00 |
| 2.4.13 | Cinta Teflón para accesorios de agua | UND | 10.00 |
| 2.5 | Grifo de toma de muestra | | |
| 2.5.1 | Abrazadera de derivación del Ø de línea de conducción a ½" | UND | 1.00 |
| 2.5.2 | Adaptador UPR de ½" PVC | UND | 1.00 |
| 2.5.3 | Tubo de ½" X 1.50 | UND | 1.00 |
| 2.5.4 | Codo ½" con rosca | UND | 1.00 |
| 2.5.6 | Grifo de PVC | UND | 1.00 |
| 2.6 | Nivel Estático | | |
| 2.6.1 | Tubo de 2" o del Ø de línea de ingreso según la altura del reservorio | UND | 1.00 |
| 2.6.2 | Codo de 2" o del Ø de línea de ingreso | UND | 2.00 |
| 2.6.3 | Tee de 2" o del Ø de línea de ingreso | UND | 1.00 |
| 2.6.4 | Reducción de 4" al Ø de línea de ingreso | UND | 1.00 |

FUENTE: Equipo Técnico DRVCS

Módulo de seguridad modelo M2.- Los equipos de cloración y los módulos de seguridad modelo M2 deberán contar con los elementos especificados en el **cuadro** Nº 04.

El módulo de seguridad es de dimensiones de 1.50 x 1.40, el mismo que será colocado con extensiones metálicas 1 ½" fuera del techo y según la altura del reservorio, el cual está ubicada a un costado o la parte posterior del mismo, de la misma forma estará encima del reservorio de manera parcial los 02 parantes con extensiones de 0.10 mt; en este caso cuando el área de la superficie del reservorio es < a 5 m2, la colocación de estos módulos se efectuará de acuerdo a las especificaciones y los planos adjunto, en el Anexo B-2.

El módulo de protección M2 , se corresponde a una estructura metálica con soportes desiguales en la base, 02 con prolongaciones iguales a la altura de del reservorio y 02 con prolongaciones iguales a 0.10 mt, la cual se implementara a la presentación de un reservorio donde es < a 5m² en el techo de la cámara de almacenamiento y sea posible la implementación del sistema de cloración sobre el mismo, se tendrá que implementar con un módulo de protección fabricados y/o

DIRSAN-DRVCS 2022





ensamblados con tubo cuadrado negro de 1 1/2 " x 1 1/2 "x 1.2 mm en las 04 columnas considerando las prolongaciones según la altura del reservorio como estructura principal, los mismo que deben estar fijadas en dados de concreto ciclópeo 1:8 C.A +30% de piedra mediana, las dimensiones de los dados de concreto deberán ser como mínimo de 0.45*.0.45*.70, (0.50 ubicadas dentro del nivel del terreno y 0.20 fuera del nivel del terreno el mismo que evite la oxidación del tubo metálico cuadrado de 1 1/2") y 02 extensiones fijadas con pernos expansivos según los detalles del plano, ángulos de 1" x 3 mm que estarán soldadas en la parte superior del recubrimiento lámina acanalada, donde estarán fijadas con mallas metálica tejido intercrimp con cuadros y/o separaciones de 1", base de estructura de módulo de protección con tubo cuadrado negro de 1" x 1" x 0.8 mm, que deberán estar soldadas a la columna metálica de 1 1/2" a una altura de 0.10 mt de la loza de techo, en el techo de la estructura metálica se considerara 02 calaminas galvanizadas de 1.80 x 1.80 x 0.25 fijadas con perno autoperforante en 03 correas de 1" x 1" x 0.8 mm de acuerdo a los detalles de los planos adjuntos, cobertura de estructura metálica con lamina metálica acanalada R-72 x 0.55 mm fijadas con soldadura, puertas de dos hojas de dimensiones de 0.70 x 0.70 x 1.90 con marcos de tubo cuadrado negro de 1 1/2 "x 1 1/2 " x 1.2 mm y mallas metálica tejido intercrimp con cuadros de 1" el mismo que obedece a las especificaciones detallados en los planos adjuntos.

Para la implementación de plataforma del tanque de solución madre se realizar con tubos cuadrado de 2" con dimensiones de 1.10 x 1.10 y altura de 02 parantes de la plataforma será según la altura del reservorio los mismo que deben estas. Sjadas en dados de concreto ciclópeo 1:8 C.A +30% de piedra mediana, las dimensiones de los dados de concreto deberán ser como mínimo de 0.45*.0.45*.70 (0.50 ubicadas dentro del nivel del terreno y 0.20 fuera del nivel del terreno el mismo que evite la oxidación del tubo metálico cuadrado de 2", de la misma manera 02 parantes serán 0.30 en la parte superior del reservorio fijados con pernos expandibles de ¼" x 3" de , el mismo que contará un base de madera de 8" x 1" x 1.10 m para el tanque de solución madre que será distribuida a cada 2 cm y fijado sobre el reservorio con pernos auto perforantes



Cuadro Nº 04

Especificaciones y cantidad de materiales que cuenta el sistema de cloración con módulo de seguridad modelo M2

| frem | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|-------|---|------------------------|--------------------------|
| 1 | Módulos de seguridad modelo M1 | 25 | The second second second |
| 1.1 | Caseta de sistema de cloración con tubo cuadrado de 1 ½" x 1 ½" y dimensiones de 1.40 x 1.50 con parantes de altura desiguales, 02 según la altura del reservorio fijadas con soldadura a láminas metálicas de 0.15 x 0.15 x 3/16" en dados de concreto ciclópeo de 0.70 x 0.45 x 0.45 mt, módulo de protección con altura de 2.09 y 1.82 para pendiente, puerta de 02 hojas de 0.70 x 1.90 y recubrimiento con lamina acanalada R-72 x 0.55 mm | UND | 1.00 |
| 1.2 | Plataforma de 1.10 x 1.10 x 0.30, con superficie de madera distribuido a cada 0.2 mt | UND | 1.00 |
| 2 | Tanque de solución madre | UND | |
| 2.1 | Tanque de agua de 750 lt color arena 03 capas, incluye accesorios de tanque (multiconector con válvula incorporada, tubo visor transparente, boya flotadora y filtro estándar) | UND | 1.00 |
| 2,2 | Línea de dosificación (AUTOCOMPENSANTE) | 1 | |
| 2.2.1 | Válvula esférica de línea de 1" HDP | UND | 1.00 |
| 2.2.2 | Filtro de anillos con ingreso y salida de 1" | UND | 1.00 |
| 2.2.3 | Acople bushing 1" a 1/4" | UND | 1.00 |
| 2.2 4 | Union Teffen de 8 mm x 1 x 1/4" | UND | 1.00 |
| 2.2.5 | Gotero autocompensante de 2 lt /h | UND | 5.00 |
| 2.2.6 | Manguera de polietileno de PEBD de 3.5 mm | UND | 1.00 |
| 2.3 | Línea de purga | | |
| 2.3.1 | Niple de 1/2" x 2 " PVC | UND | 4.00 |
| 2.3.2 | Unión universal de 1/2" PVC | UND | 2.00 |
| 2.3.3 | Válvula esférica c/r de 1/2" PVC | UND | 1.00 |
| 2.3.4 | Adaptador UPR de 1/2" PVC | UND | 2.00 |
| 2.3.5 | Tubo de 1/2" | UND | 1.00 |
| 2.3.6 | Codo de 1/2" x 90° PVC | UND | 5.00 |
| 2.4 | Línea de alimentación | | |
| 2.4.1 | Abrazadera de derivación del Ø de línea de conducción a 3/4" | UND | 1.00 |
| 2.4.2 | Codos de 3/4" PVC | UND | 9.00 |
| 2.4.3 | Tee de 3/4" PVC | UND | i.G0 |
| 2.4.4 | Reducción de 3/4" a 1/2" de PVC | UND | 1.00 |
| 2.4.5 | Unión Mixto de 1/2" | UND | 1.00 |
| 2.4.6 | Grifo de PVC | UND | 1.00 |
| 2.4.7 | tubo de 3/4" PVC | UND | 3.00 |











| İTEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAL |
|--------|---|------------------------|----------|
| 2.4.8 | Niple de 3/4" PVC | UND | 4.00 |
| 2.4.9 | Unión universal de 3/4" PVC | UND | 2.00 |
| 2.4.10 | Válvula esférica de 3/4" PVC | UND | 1.00 |
| 2.4.11 | Adaptador UPR de 3/4" PVC | UND | 4.00 |
| 2.4.12 | Cemento PVC transparente de 1/8 | UND | 1.00 |
| 2.4.13 | Cinta Teflón para accesorios de agua | UND | 10.00 |
| 2.5 | Grilo de toma de muestra | | |
| 2.5.1 | Abrazadera de derivación del Ø de línea de conducción a ½" | UND | 1.00 |
| 2.5.2 | Adaptador UPR de ½" PVC | UND | 1.00 |
| 2.5.3 | Tubo de ½" X 1.50 | UND | 1.00 |
| 2.5.4 | Codo ½" con rosca | UND | 1.00 |
| 2.5.6 | Grifo de PVC | UND | 1.00 |
| 2.6 | Nivel Estático | | |
| 2.6.1 | Tubo de 2" o del Ø de línea de ingreso según la altura del reservorio | UND | 1.00 |
| 2.6.2 | Codo de 2" o del Ø de línea de ingreso | UND | 2.00 |
| 2.6.3 | Tee de 2" o del Ø de línea de ingreso | UND | 1.00 |
| 2.6.4 | Reducción de 4" al Ø de linea de ingreso | UND | 1.00 |



FUENTE: Equipo Técnico DRVCS

5.1.4. Condiciones para la adquisición de los sistemas de cloración y módulos de seguridad.

A continuación, se detalla las condiciones que debe tener en cuenta el contratista para la instalación de cada sistema de cloración con su respectivo módulo de seguridad según (Modelo - M1) y (Modelo - M2):

- ✓ Si producto de la caracterización proceso paralelo a la adquisición e instalación de sistemas de cloración y módulos de seguridad, se identifica la presencia de parámetros inorgánicos (metales pesados) cuya concentración supere los límites máximos permisibles indicados en la normatividad vigente, los sistemas de agua potable que superen los límites permisibles serán desestimados y podrán ser reemplazados por otros sistemas de agua potable que cumplan con el criterio mencionado previa coordinación con la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- ✓ Para la adquisición de los equipos de cloración con su respectivo módulo de seguridad, el mismo que incluye una caseta / módulo de seguridad como protección según diseño, línea de alimentación al tanque de solución madre, línea de purga para limpieza de tanque de solución madre, línea de dosificación, tubo visor, grifo de toma

DIRSAN-DRVCS 2022-





de muestra, nivel de control estático el contratista deberá realizar el reconocimiento de los reservorios de almacenamiento de agua donde se instalará el equipo de cloración y el módulo de seguridad de acuerdo al modelo que corresponda M1 y M2, acceso y tiempos a los centros poblados rurales, descritos en el Anexo A. Si producto del reconocimiento de los reservorios realizado por el contratista se determina que el reservorio modelo M1 y M2, no es el adecuado, ya sea por el estado de conservación del mismo u otros factores, debe comunicar al Gobierno Regional-DRVCS para su definición a fin de cumplir con el objetivo de la presente contratación

- ✓ Respecto al modelo M1, si como producto de este reconocimiento el contratista
 determina que el reservorio podría sufrir deterioro y/o estas no puedan soportar el
 peso se deberá comunicar a la DRVCS a fin de implementar una estructura adicional,
 la realización de dicha actividad como parte de la presente contratación no originará
 un adicional.
- ✓ Respecto al modelo M2, si como producto del reconocimiento de los reservorios se
 determina que el terreno al costado o parte posterior del reservorio no es plano, el
 contratista deberá adecuar el soporte de las estructuras del módulo de seguridad a fin
 de cumplir con el objetivo de la presente contratación. Por tanto, la realización de
 dicha actividad como parte de la presente contratación no originará un adicional.
- ✓ La adquisición e instalación de los equipos de cloración y módulos de seguridad será
 a todo costo, es decir, incluye suministro de materiales, mano de obra, equipos, así
 como la instalación, acabado y pintado. Es decir, el contratista dejará terminado e
 instalado los equipos y acabado el módulo de seguridad de acuerdo al modelo que
 corresponda, apta para su puesta en servicio.
- * La calidad de los matériales de los equipos y módulos de seguridad debe estar de acuerdo a las normas y prácticas reconocidas que deben seguirse de acuerdo a lo establecido en los planos, donde se detallan las medidas de los elementos estructurales y los detalles de ellas.
- Cualquier daño debido a defectos de fabricación determinará su reparación o reemplazo por otro equivalente, sin que ello signifique un costo adicional para la Entidad.
- El equipo de cloración y el módulo M1 se instalará sobre el techo del reservorio de alma enamiento de agua, M1 de seguridad se colocarán, sobre, costado o en la parte posterior del reservorio y según Auraso A, el cual corresponde a los centros poblados donde se ubican los reservorios.
- ✓ El contratista realizará los trabajos según el plano en el Anexo B-1, B-2 y especificaciones técnicas, si por omisión o error se realizará daños en la infraestructura del reservorio sobre el cual se instalará el equipo de cloración y el

DIRSAN-DRVCS 2022



- módulo de seguridad de sistema de cloración, el contratista será responsable a su costo de reparar los daños ocasionados y su posterior limpieza.
- El contratista es el responsable de la garantía y calidad de los bienes ofertados, para tal efecto y para el cumplimiento de este requerimiento técnico mínimo, el postor deberá presentar para la admisión de oferta los certificados y constancias de calidad.
- ✓ En el Anexo F se considera el PROTOCOLO PARA EL CUIDADO Y
 PROTECCIÓN SOBRE EL CONTAGIO CON EL COVID 19 PARA LA
 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD DE
 SISTEMAS DE CLORACIÓN, el cual debe ser cumplido integralmente por el
 contratista y cuyos costos deben ser considerados en su propuesta económica. Sin
 embargo, de presentarse alguna incidencia para el cumplimiento de la presente
 contratación debido al estado de emergencia, se reconocerá al contratista el pago del
 número de módulos efectivamente instalados.



- ✓ La coordinación y verificación estará a cazgo del personal asignado por la entidad DRVCS-Huancavelica, con quien el contratista deberá mantener coordinación permanente.
- ✓ El contratista remitirá a la entidad, la relación del personal a cargo de la instalación por cada distrito y centro poblado, según Anexo A.
- ✓ Cabe precisar que las adquisiciones de los equipos de cloración serán evaluadas con la ficha de verificación (según Anexo C) la cual deberá ser firmada por el Contratista, un representante de la Organización Comunal, el responsable del Área Técnica de la Municipalidad correspondiente y el monitor/asistente de la DRVCS Asimismo, el € contratista es responsable de realizar las coordinaciones previas a la instalación de los equipos y módulos de seguridad con los GR y los GL (fecha de instalación entre otros). El personal de la DRVCS se encargará de coordinar la asistencia del ATM o algún representante de la Municipalidad y de la Organización Comunal, así como hacer firmar la ficha de verificación y acta de recepción.
- ✓ Cabe precisar que las adquisiciones de los módulos de seguridad serán evaluadas por la ficha de verificación (según Anexo D1 y D2) la cual deberá ser firmada por el responsable de la Instalación del equipo de cloración, un representante de la Organización. Comunzl, el responsable del Área Técnica de la Municipalidad correspondiente y el monitor/asistente de la DRVCS. Asimismo, el contratista es responsable de realizar las coordinaciones previas a la instalación de los equipos y módulos de seguridad con los GR y los GL (fecha de instalación entre otros). El personal de la DRVCS se encargará de coordinar la asistencia del ATM o algún



dh a -

034

DIRSAN-DRVCS 2022



M

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

representante de la Municipalidad y de la Organización Comunal, así como hacer firmar la ficha de verificación y acta de recepción.

Instalación, montaje o acondicionamiento de los sistemas de cloración/caseta de seguridad

El contratista deberá revisar en su totalidad de los planos del Anexo B, y procederá a la instalación de los equipos de cloración y de módulos de seguridad. El contratista es responsable si por no revisar los planos incurre en errores que resulten pérdida de tiempo y material.

Armado:

Todos los elementos estructurales deberán estar ajustados, alineados vertical y horizontalmente y en su posición precisa, según las especificaciones técnicas mínimas y los planos del Anexo B.

Los errores de fabricación o las deformaciones producidas por el armado, manipulación o transporte, será responsabilidad del contratista.

En el caso de Equipo de cloración, deberá instalar de acuerdo a los planos descritos en el anexo B, considerándose que los accesorios de espiga serán unidos con pegamento y los roscados con cinta teflón de modo que queden bien fijas y sin filtraciones.

Soldadura:

La clase de electrodo y su diámetro deberán ser apropiados para el tipo de maquina soldadora, intensidad de la corriente, posición en que se soldará, tipo de unión, características del metal y especificación señalada en planos para la soldadura.

La posición de la soldadura deberá ser de acuerdo a los planos estructurales, en las cuales se indican las dimensiones y detalles de todas las partes de la estructura.

En las uniones y juntas donde se realizó la soldadura se deberá utilizar masilla automotriz para rellenar quedando un acabado uniforme.

✓ Perforaciones para pernos:

Tendrán los diámetros y ubicación conforme a los planos según Anexo B, no se aceptan agujeros hechos o agrandados con soplete.

✓ Sistema de pinturas:

En toda la estructura metálica de la caseta de seguridad, para aplicar la pintura esmalte de manera uniforme, la superficie deberá estar lijada, libre de polvo, grasa u otros y finalmente se aplicará anticorrosivo y la pintura esmalte sintético (color azul Pantone 306 C) como mínimo 02 manos para lo cual se utilizará pintura de primera calidad; asimismo podrá utilizar el método de pintado electrostático.

DIRSAN-DRVCS 2022



Prueba hidráulica:

La prueba hidráulica lo deberá efectuar el contratista en presencia de un representante de la municipalidad a donde pertenece el centro poblado del sistema de agua, representante de la Organización Comunal y/o Operador del sistema de agua.

La prueba será admitida cuando el sistema quede graduado con el caudal de cloro requerido y la medición de cloro residual en el reservorio esté con valor mínimo de 1mg/litro; así mismo no existan fugas por los empalmes y fisuras.

- . REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS
 - 6.1. REGLAMENTOS TECNICOS PARA LOS SISTEMAS DE CLORACIÓN/MODULOS DE SEGURIDAD:

Para elementos de PVC

La calidad del bien a adquirir está determinada por las certificaciones de carácter internacional, en ese sentido el alcance deberá ser cumplido de manera obligatoria, según lo indicado a continuación:

- ✓ NTP 399.034:2007 (revisada el 2015) VÁLVULAS DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE. 4ª Edición.
- NTP 399.137:2009 ABRAZADERAS DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE. Requisitos. Muestreo y métodos de ensayo. 1ª Edición.
- Los accesorios de PVC serán aquellos que en su fabricación hayan sido moldeados y cumplan la NTP 399.166:2008(2013) /NTP 399.019:2004/NTE 002.

Para elementos metálicos

- ✓ Norma ASTM A500 A y B.
- ✓ Norma ASTM A 641 / A 641 M. Incisos 4.2 (Clase Regular Coating) y 10.
- ✓ ASTM A653/A653M Tipo B o JIS G3302 SGCH Modificada, sin restricción del contenido de P y S.
- 6.2. PROTOCOLOS SANITARIOS EN LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE CLORACIÓN Y MODULOS DE SEGURIDAD.

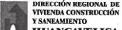
El contratista responsable de la instalación de los equipos de cloración y módulos de seguridad debe cumplir con los protocolos sanitarios tal como especifica el Anexo F, las mismas que guardan concordancia con las disposiciones establecidas en el D.S. 103-2020-EF, R.M. 239-MINSA. RM 258-2020-MTC.

032

DIRSAN-DRVCS 2022







TRASPORTES DE BIENES

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLORACIÓN Y MÓDULOS DE SEGURIDAD

- Previo a la adquisición e instalación de los sistemas de cloración se realizará una evaluación de los resultados de análisis de dicho centro poblado los cuales deberá estar exento de metales pesados.
- Los costos de transporte de los equipos de cloración, módulos de seguiridad, línea de alimentación al tanque de solución madre, línea de purga para limpieza de tanque de solución madre, línea de dosificación, tubo visor, grifo de toma de muestra y nivel de control estático correrán a cuenta del contratista, así mismo, la documentación necesaria para su traslado estará a cargo del contratista.
- El contratista deberá costear los costos del personal mínimo para la carga y descarga de los bienes adquiridos; así también deberá considerar, guías de remisión, gastos e impuestos de envió y embalaje que demande el traslado de los bienes adquiridos.
- El contratista trasladará los bienes adquiridos cumpliendo con todas las condiciones de seguridad a cada centro poblado, conforme lo establecido en el Anexo A.
- Medio de transporte a utilizarse será el terrestre, pudiendo elegir el contratista otra alternativa a su costo y riesgo.
- El contratista antes de transportar los materiales necesarios, debe asegurar el correcto embalaje de los materiales a utilizar en la instalación de los equipos de cloración y módulos de Seguridad de Sistema de Cloración, conforme a los planos en el Anexo B, asimismo será responsable que el vehículo que transporta estos elementos deherá contar con las respectives pólizas de daños a terceros.
- El contratista para la instalación, deberá verificar que todos los elementos lleguen en buenas condiciones, completas y que correspondan en dimensiones, peso, cantidad, identificación y descripción conforme a los planos en el Anexo B.
- El Contratista es responsable del adecuado almacenamiento de los materiales a utilizarse en los centros poblados de instalación, debiendo garantizar una adecuada conservación de los materiales.

GARANTÍA COMERCIAL.

El contratista brindará la garantía comercial de tres (03) años para todos los equipos de cloración y módulos de seguridad de equipos de cloración y será contra defectos de fabricación no detectables al momento que se otorgó la conformidad, el cual será contado a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

HUANCAVELICA





9. FORMA DE ENTREGA DE BIENES PARA CENTROS POBLADOS.

a. Producto 1

El producto 1 consiste en la presentación de un plan y cronograma de trabajo propuesto para la instalación de los equipos de cloración y módulos de seguridad, será hasta los 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en centros poblados según el Anexo A, cuyos resultados de análisis cuente con parámetros químicos inorgánicos (metales pesados) cuya concentración no supere los límites máximos permisibles indicados en la normatividad vigente.

El cronograma de trabajo deberá sujetarse a los centros poblados establecidos en el <u>Anexo A</u> para cada uno de los productos.

b. Producto 2

El producto 2 consiste en la entrega de equipos de cloración y módulos de seguridad de los 18 primeros sistemas según orden de prioridad (1-18) según el Anexo A, debidamente culminados e instalados de acuerdo las condiciones establecidas en el punto cinco (5), el mismo que será entregado en un plazo máximo de hasta 30 días calendarios computados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el mismo que deberá contener además al momento de la entrega, lo siguiente por centro poblado:

- Ficha de verificación de la entrega por cada equipo de cloración y módulo de seguridad, el mismo que incluye: línea de alimentación al tanque de solución madre, línea de purga para limpieza de tanque de solución madre, línea de dosificación, tubo visor, grifo de toma de muestra, nivel de control estático, calibración y asistencia técnica, de acuerdo al modelo M1 y M2, firmada por el profesional responsable;
- Informe técnico más panel fotográfico del proceso de instalación.

c. Producto 3

1.25

El producto 3 consiste en la entrega de equipos de cloración y módulos de seguridad de los 39 sistemas según orden de prioridad (19-57) según el Anexo A, debidamente culminados e instalados de acuerdo las condiciones establecidas en el punto cinco (5), el mismo que será entregado en un plazo máximo de hasta 60 días calendarios computados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el mismo que deberá contener además al momento de la entrega, lo siguiente por centro poblado:

Ficha de verificación de la entrega por cada equipo de cloración y módulo de seguridad, el mismo que incluye: línea de alimentación al tanque de solución madre, línea de purga para limpieza de tanque de solución madre, línea de dosificación, tubo visor, grifo de toma de muestra, nivel de control estático, calibración y asistencia técnica, de acuerdo al modelo M1 y M2, firmada por el profesional responsable;

DIRSAN-DRVCS 2022





Informe técnico más panel fotográfico del proceso de instalación.

NOTA: DE SER EL CASO DEL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN RESULTE QUE LOS ANÁLISIS DE AGUA CUENTEN CON PARÁMETROS INORGÁNICOS (METALES PESADOS) CUYA CONCENTRACIÓN SUPERE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES INDICADOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE QUE SUPEREN LOS LÍMITES PERMISIBLES SERÁN DESESTIMADOS Y PODRÁN SER REEMPLAZADOS POR OTROS SISTEMAS DE AGUA POTABLE QUE CUMPLAN CON EL CRITERIO MENCIONADO PREVIA COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.

A continuación, se detalla los centros poblados a ser intervenidos.

| - Change of the last | N° | PROVINCIA | DISTRITO | NOMBRE DEL CENTRO POBLADO (Ubigea - Nombre) | NOMBRE DEL SISTEMA DE AGUA (Codigo SAP - Nombre) | TIPO DE CASETA DE CLORACIÓN QUE CORRESPONDE INSTALAR: a) M1 b) M2 c) M3 | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | PRODUCTO |
|----------------------|------|------------------|--------------|---|--|---|--|-------------|
| 5 | | АСОВАМВА | АСОВАМВА | 0902010058 - RAYANPAMPA | S090201005801 - TINQUER CHAYOCC | M1 | 1 | Producto 02 |
| 3 | A2 2 | ACOBAMBA | ACOBAMBA | 0902010055 - ALTO PROGRESO | 5090201005501 - ÑAHUINCUCHO | M2 | 1 | Producto 02 |
| | ¥3.4 | АСОВАМВА | ACOBAMBA | 0902010058 - RAYANPAMPA | S090201005802 - ORCCECCARACC | M2 | 1 | Producto 02 |
| 50/ | 4 | АСОВАМВА | РОМАСОСНА | 0902070012 - YANACCARA | S090207001201 - HUANCAPUQUIO | M1 | | Producto 02 |
| 0/ | 45 | ANGARAES | CCOCHACCASA | 0903040028 - RUPASCCA | S090304002801 - JATUN CORRAL | M1 | | Producto 02 |
| | 6 | ANGARAES | CONGAL!.A | 0903060040 - VILLA UNION | S090306004001 - VILLA UNION | M2 | 1 | Producto 02 |
| | 7 | CHURCAMPA | CHINCHIHUASI | 0905030039 - LECHUGUILLAS | S090503003901 - PUCAPUQUIO | M1 | 1 | Producto 02 |
| | 8 | CHURCAMPA | CHINCHIHUASI | 0905030006 - HUAYLLABAMBA | S090503000601 - TOMAHUAYCCO | M1 | 1 | Producto 02 |
| | g | CHURCAMPA | EL CARMEN | 0905040015 - DISPENSA | S090504001501 - URPAY PUQUIO | M1 | 1 | Producto 02 |
| | 10 | CHURCAMPA | EL CARMEN | 0905040001 - PAUCARBAMBILLA | S090504000102 - HUACCOTO | M1 | | Producto 02 |
| | 11 | CHURCAMFA | ELCARMEN | 0905040010 - ANTA 4 | S090504001001 - LAMBRAS PUQUIO \(\) | M1 4 | Adquisición e | Producto 02 |
| ď | 12 | CHURCAMPA | EL CARMEN | 0905040011 - SOCCYALLA | S090504001101 - LAMBRAS HUAYCO | M1 | instalación de los equipos de cloración de carga | Producto 02 |
| Ĭ | 13 | CHURCAMPA | EL CARMEN | 0905040029 - PACCALLE | S090504002901 - RETAMA HUAYCCO | M1 | constante, el mismo que | Producto 02 |
| | 14 | CHURCAMPA | EL CARMEN | 0905040030 - PISO | S090504003001 - CHALLAPUQUIO | M1 | incluye una caseta | Producto 02 |
| | 15 | CHURCAMPA | PACHAMARCA | 0905100027 - SAN JOSE DE ICHUPATA | S090510002701 - PACCHACO | M1 | / módulo de segun lad como protección según | Producto 02 |
| | 16 | CHURCAMPA | PACHAMARCA | 0905100050 - ICHUPATA-ILLPE | S090510005001 - CCECCHA PUQUIO | M1 | diseño, línea de alimentación al | Producto 02 |
| | 17 | CHURCAMPA | PACHAMARCA | 0905100022 - TURUPA WAÑUSCCA | S090510002201 - TURUPA | M2 | tanque de solución madre, | Producto 02 |
| 1 | 18 | CHURÇAMPA | PACHAMARCA | 0905100034 - ILLPEPATA | S090510003401 - JAWARCUNA | M1 | linea de purga | Producto 02 |
| :[| 19: | CHURCAMFA | PAUCARBAMBA | 0905070013 - SAN JOSE DE YACUMIRACC | S090507001301 - SAYRI PUQUIO | M1 | pare impieza de ranque de | Producto 03 |
| | 20- | CHURCAMPA | PAUCARBAMBA | 0905070067 - HUANCHOS | S090507006701 - LUYCHOS | M1 | solución madre, línea de | Producto 03 |
| | 21 | .HUANCAVELIC | 57.0865 | 0901030088 - VILLA ESPERANZA | S090103008802 - LITOPUQUIO INCAÑAS N°2 | Mt | dosificación, tubo visor, grifo de | Producto 03 |
| | 22 | HUANCAVELIC A | ACORIA | 0901030088 - VILLA ESPERANZA | S090103008801 - LITOPUQUIO INCAÑAN N°1 | M1 | y nivel de control | Producto 03 |
| | 23 | HUANCAVELIC A | ACORIA | 0901030077 - TINYACCLLA | S090103007701 - PACCHARPO PUQUIO | M1 | estático. | Producto 03 |
| | 24 | HUANCAVELIC A | ACORIA | 0901030012 - UNION PARAISO (CARPAS) | S090103001201 - PICHCCAPUQUIO | M1 | | Producto 03 |
| | 25 | HUANCAVELIC A | ACORIA | 0901030025 - PACCHACC | S090103002502 - TICLLAPUNCO | M1 | | Producto 03 |
| | 26 | HUANCAVELIC A | ACORIA | 0901030075 - HUANUPATA | S090103007501 - MILLPO | M1 | | Producto 03 |

DIRSAN-DRVCS 2022





| 27 | HUANCAVELIC A | ACORIA | 0901030080 - UNION FORTALEZA | S090103008001 - ÑAHUINPUQUIO | M2 | | Producto 03 |
|--------|--------------------|--------------------------|---|--|------|-----|-------------|
| 28 | HUANCAVELIC A: | ACORIA | 0901030028 - ATAYLLAMA | S090103002801 - TACSANA PUQUIO | M1 | .: | Producto 03 |
| 29 | HUANCAVELIC | ACORIA | 0901030019 - TAJEYOCC | S090103001901 - ÑAHUINPUQUIO | M1 | 1 1 | Producto 03 |
| 30 | HUANCAVELIC | ACORIA | 0901030084 - CCASAPATA | S090103008401 - ORCCO CUCHO | M1 | 1 1 | Producto 03 |
| 31 | HUANCAVELIC A | ACORIA | 0901030141 - CENTRO ALTO | S090103014101 - CCACHIRHUACC | M1 | | Producto 03 |
| 32 | HUANCAVELIC A - | LARIA | 0901090025 - LOS ANGELES | 5090109002502 - ZUNIPUQUIO | M1 | | Producto 03 |
| 33 | HUANCAVELIC A | NUEVO OCCORO | 0901130008 - BUENOS AIRES | S090113000801 - TINYAPUQUIO | M1 : | | Producto 03 |
| 34 | HUANCAVELIC A | NUEVO OCCORO | 0901130012 - HUASI HUASI | S090113001201 - SIQUIACCASA | M1 | = | Producto 03 |
| 35 | HUANCAVELIC A | NUEVO OCCORO | 0901130033 - HUAYLLACCASA | S090113003301 - TOGLENCO CUCHO | M1 | | Producto 03 |
| 36 | HUANCAVELIC A | VILCA | 0901160016 - SAN CARLOS | S090116001601 - TORUNA | M2 | | Producto 03 |
| 37 | HUANCAVELIC A | VILCA | 0901160041 - HUANCALPI | S090116004101 - QELLO CORRAL | M1 | | Producto 03 |
| 38 | HUAYTARA | PILPICHACA | 0906070056 - SANTA ROSA DE LLILLINTA | S090607005601 - WISCAPATARA | M1 | | Producto 03 |
| 514 | HUAYTARA | PILPICHACA | 0906070058 - HUARACCOPATA | S090607005801 - HUAYACCASACUCHO | M1 | | Producto 03 |
| 40 | HUAYTARA | SANTIAGO DE CHOCORVOS | 0906130075 - SANTA ROSA DE OTUTO | S090613007501 - TANTAR PUQUIO | M1 | | Producto 03 |
| 1 | HUĀŶŢARA | SANTIAGO DE CHOCORVOS | 0906130096 - SAN JOSE DE CUQUIA APAS | S090613009601 - GENTIL CCOCHA | M1 | 1 | Producto 03 |
| 42 | HUATTARA | SANTIAGO DE CHOCORVOS | 0906130012 - SAN PEDRO DE PUENTE | S090613001202 - MANIAN CCOCHA | M2 | 1 | Producto 03 |
| 43 | HUAYTARA | SANTIAGO DE CHOCORVOS | 0906130108 - SAN JUAN DE VISTA ALEGRE | S090613010801 - TANLILI | M1 | 1 | Producto 03 |
| 44 | TAYACAJA | ACOSTAMBO | 0907020034 - MAGDALENA DE CHILCAPATA | S090702003402 - ÑAHUINNCUCHO | M2 | 1 | Producto 03 |
| 45 | TAYACAJA | AHUAYCHA | -0907040010 - VILLA PROGRESO DE MACCAS | S090704001001 - HUANCARUMI- PUQUIAL | M1 | | Producto 03 |
| 46 | TAYACAJA | HUACHOCOLPA | 0907070001 - HUACHOCOLPA | S090707000101 - DURANPATA | M1 | 1 | Producto 03 |
| 47 | TAYACAJA | HUACHOCOLPA | 0907070001 - HUACHOCOLPA | S090707000103 - CAPCAS PUQUIO | M1 | 1 | Producto 03 |
| 48 | TAYACAJA | LAMBRAS | 0907240001 - SANTA MARIA | S090724000102 - PULIPUQUIO | M1 | 1 | Producto 03 |
| 49 | TAYACAJA | SALCAHUASI | 0907150014 - LA LIBERTAD DE AMPURCO | S090715001401 - CEDRO HUAYCCO | M1 | | Producto 03 |
| · 50 | TAYACAJA | SALCAHUASI " | COO, LUCS - FALMAPAMPA | S090715002301 - \ CHINCHIHUAYCCO | M1 | 1 4 | Producto 03 |
| 51 | TAYACAJA | SALCAHUASI | 0907150024 - MUCHKA | S090715002401 - POTRERO | M1 | 1 | Producto 03 |
| 52 | TAYACAJA | SALCAHUASI | 0907159903 - SANTA ROSA | S090715990301 - CCEYCCOYPUQUIO | M1 | | Producto 03 |
| 53 | TAYACAJA | SALCAHUASI | 0907150021 - SAN JUAN DE CRUZ PATA | S090715002101 - ESPACHI | M1 | | Producto 03 |
| 54 | TAYACAJA | SAN MARCOS DE ROCCHAC | 0907160003 - SAN JOSE DE (TRANCAPAMPA) | 5090716000301 - ARRAYAN | M2 | | Producto 03 |
| 55 | TAYACAJA | SANTIAGO DE TUCUMA | 0907230010 - SANTA CRUZ DE SECCEPERE | S090723001001 - SECCECH | M1 | | Producto 03 |
| 56 | TAYACAJA | SANTIAGO DE TUCUMA | 0907230007 - TAURISPAMPA | 5090723000701 - OTORONCCO | M1 | Ī | Producto 03 |
| 57 : 1 | TAYACAJA | SURCUBAMBA | 0907170033 - YANANYAC | 5000/17003302 - CAMONA | M2 ' | 1 | Producto 03 |

Fuente: DIRSAN-DRVCS 2022.

DIRSAN-DRVCS 2022



HUANCAVELICA



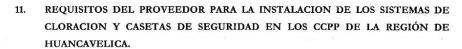
10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES en LOS CCPP DE LA REGIÓN DE HUANCAVELICA

10.1. LUGAR

El contratista será responsable de entregar los bienes adquiridos (equipo de cloración y módulo de seguridad M1 y M2) e instalarlos, en cada centro poblado, según detalle del Anexo A, donde se ubiquen los reservorios de almacenamiento de agua, y conforme a la distribución establecida en el punto 09.

10.2. PLAZO

➢ El plazo de la entrega de los bienes adjudicados será de hasta los sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, conforme a lo distribución indicada en el punto 00; las ampliaciones de plazo serán evaluadas y aprobadas según requerimiento del contratista debidamente sustentado en su oportunidad; asimismo, cabe también indicar que el estudio de posibilidades que ofrece el mercado se realizó teniendo en consideración al plazo de ejecución de 60 días calendarios así como los aspectos determinados en el Anexo F, en ella se considera el PROTOCOLO PARA EL CUIDADO Y PROTECCIÓN SOBRE EL CONTAGIO CON EL COVID − 19 PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN, el cual debe ser cumplido integralmente por el Contratista.



11.1. REQUISITOS DEL POSTOR:

- El proveedor puede ser persona natural o jurídica que no tenga impedimento para contratar con el Estado.
- El proveedor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente, en el rubro de bienes y servicios.
- El proveedor deberá contar con RUC (activo y habido).

11.2. EQUIPAMIENTO:

- El proveedor deberá contar 02 camionetas 4 : 4 con una antigüedad no mayor de 5 años.
- El proveedor deberá contar con un camión de capacidad de 6 toneladas para el transportes de materiales y sistemas de cloración con una antigüedad no mayor de 5 años.
- El proveedor deberá acreditar un taller metal mecánico para desarrollar las actividades.







11.3. PERSONAL CLAVE

- 11.3.1. Responsable del control de calidad en el proceso de Instalación de módulos de seguridad y equipos de cloración.
 - Ingeniero de Materiales.
 - Experiencia de 12 meses en control de materiales o instalación de equipos de cloración y módulos de seguridad

11.3.2. Responsable de Instalación de Sistema Clorado.

- Ingeniero Ambiental y/o Sanitario.
- Experiencia de 12 meses en instalación de sistemas de agua para consumo humano o instalación de equipos de cloración y módulos de seguridad

11.3.3. Responsable Soldador Mecánico

- Ingeniero Mecánico y/o Mecánico Eléctrico y/o Electricista.
- Experiencia de 12 meses como responsable en fabricación y/o instalaciones de estructuras metálicas o instalación de equipos de cloración y módulos de seguridad.

11.3.4. Responsable de Instalación de Módulos de seguridad.

- Ingeniero Civil.
- Experiencia de 12 meses como responsable en instalación de módulos de seguridad e instalación de equipos de cloración y módulos de seguridad.

11.3.5. Responsable de Instalación de tuberías y accesorios del sistema de cloración

- Técnico en Construcción Civil y/o técnico gasfitero, con experiencia 12 meses en instalación de equipos de cloración y módulos de seguridad.

OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS CCPP DEL DISTRITO DE ACORIA.

12.1. OTRAS OBLIGACIONES

12.1.1. Otras obligaciones del contratista

- El contratista será responsable de entregar los bienes adquaridos e instalados en los centros poblados, según se detalla en el Anesse A.
- ✓ El personal del contratista deberá presentarse debidamente identificado y acreditado en cada centro poblado, según se detalla en el Anexo A.
- El contratista deberá presentar su cronograma de instalación conforme a los entregables descritos en el numeral 5 y 10 (producto1, 2 y 3) de encontrarse reservorios que no cumplan con las condiciones para la instalación de los equipos

DIRSAN-DRVCS 2022





10

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de cloración y módulos de seguridad, el contratista deberá reportar a la DRVCS la incidencia; el mismo que deberá plasmarse en su cronograma (adjunto detalle de la imposibilidad) considerando la no instalación del Equipo de Cloración y Módulo de Seguridad según corresponda el modelo; si como producto del reconocimiento el contratista determina que el reservorio no cumple con las condiciones para la instalación de los equipos de cloración y módulos de seguridad deberá comunicar a la DRVCS para su definición a fin de cumplir con el objetivo de la presente contratación, así mismo si como producto del reconocimiento de los reservorios se determinar que el terreno al costado o parte posterior del reservorio no es plano, el contratista deberá adecuar el soporte de las estructuras del módulo de seguridad a fin de cumplir con el objetivo de la presente contratación. Por tanto, la realización de dicha actividad como parte de la presente contratación no originará un adicional.

- ✓ El personal del contratista deberá presentarse debidamente identificado y
 acreditado en los centros poblados rurales donde se instalarán los Equipos de
 Cloración y Módulos de Seguridad.
- El contratista deberá asignar y autorizar al personal para que genere y firme las fichas de verificación de acuerdo al formato establecido en el Anexo D.
- ✓ El personal del contratista deberá contar con los equipos de protección personal (EPP) de acuerdo a la actividad y con Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo durante la permanencia en el lugar de trabajo y vigente durante el plazo de su permanencia durante el contrato.
- El contratista, se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de la adquisición adjudicada, sin perjuicio de que la DRVCS del Gobierno Regional inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- El contratista no podrá realizar cambios durante la ejecución de los trabajos que obligue modificar las especificaciones técnicas y los planos originales, de ser el caso la Entidad deberá autorizar dichos cambios.
- El contratista está obligado a mantener una limpieza permanente en las áreas de mabajo y eliminar todo material excedente.
 - El Contratista, realizará todos los trabajos de instalación a todo costo, asumiendo los costos y gastos, utilizando sus propios recursos y se proveerá de personal idóneo, equipos, herramientas, suministros, accesorios, piezas, y servicios necesarios para cumplir con el objeto de la convocatoria.

DIRSAN-DRVCS 2022





✓ El contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que la DRVCS
efectúe las verificaciones durante o una vez terminado la instalación.

12.1.2. Perfil de personal clave

El personal clave responsable del proceso de instalación de sistema de cloración
y casetas de seguridad deberán de ser profesionales competentes y tener
experiencia acreditada en los procesos indicados:

CUADRO NRO 06

| ITEM | CARGO | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
|------|---|--|---|
| 1 | Responsable del control de calidad en el proceso de Instalación de módulos de seguridad y equipos de cloración. | Ingeniero de Materiales | Experiencia de 12 meses en control de materiales o instalación de equipos de cloración y módulos de seguridad |
| 2 | Responsable de Instalación de Sistema Clorado. | Ingeniero Ambiental y/o Sanitario | Experiencia de 12 meses en instalaciones de sistemas de agua para consumo humano o instalación de equipos de cloración y módulos de segundad |
| 3 | Responsable Soldador Mecánico | Ingeniero Mecánico y/o Mecánico Eléctrico y/o Electricista. | Experiencia de 12 meses como responsable en fabricación y/o instalaciones de estructuras metálicas o instalación de equipos de cloración y módulos de seguridad |
| 4 | Responsable de Instalación de Módulos de seguridad. | Ingeniero Civil | Experiencia de 12 meses como responsable en instalación de módulos de seguridad o instalación de equipos de cloración y módulos de seguridad |
| 5 | Responsable de Instalación de tuberías y accesorios del sistema de cloración | Técnico en Construcción Civil y/o técnico gasfitero | Experiencia de 12 meses en instalación de equipos de cloración y módulos de seguridad |

12.1.3. Otras obligaciones de la Entidad

√ Brindar información requerida y adecuado.

12,2. ADELANTOS

En concordancia con el artículo 156° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista podrá solicitar un adelanto directo hasta por el treinta por ciento (30 %) del monto del contrato original. El contratista tendrá un plazo máximo de ocho (8) días calendario para la presentación de la solicitud de adelanto, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando su Carta Fianza y comprobante de pago.

La entidad entregai: si adelento dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

12.3. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

12.3.1. Forma y condición de pago del servicio de verificación y recojo de muestras:

024

DIRSAN-DRVCS 2022



PRIMER PAGO, corresponde al 30% a la presentación de un plan y cronograma de trabajo propuesto para la instalación de los equipos de cloración y módulos de seguridad, será hasta los 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en centros poblados según el Anexo A, cuyos resultados de análisis cuente con parámetros químicos inorgánicos (metales pesados) cuya concentración no supere los límites máximos permisibles indicados en la normatividad vigente.

El cronograma de trabajo deberá sujetarse a los centros poblados establecidos en el Anexo A para cada uno de los productos.

SEGUNDO PAGO, Corresponde al 22.10% (18 sistemas), La Entidad realizará el pago por costo unitario del sistema de cloración y módulo de seguridad de la contraprestación pactada a favor del proveedor, una vez emitida la conformidad por parte del área usuaria, previa entrega del producto 1 y 2, en la cual debe adjuntar a) Actas de recepción de entrega de los equipos de cloración y módulos de seguridad adjudicados según corresponda, ficha de verificación según lo establecido en los anexos C, D y E. b) Guía de Remisión firmada por un responsable del Gobierno Local intervenido, así mismo contar con la firma de recepción de un representante de la Organización Comunal y/o responsable de ATM. c) informe final de instalación de equipos de cloración incluido medios verificación respectivamente.

FERCER PAGO, Corresponde al 47.90% (39 sistemas), La Entidad realizará el pago por costo unitario del sistema de cloración y módulo de seguridad de la contraprestación pactada a favor del contratista, una vez emitida la conformidad por parte del área usuaria, previa entrega del producto 3, en la cual debe adjuntar a) Actas de recepción de entrega de los equipos de cloración y módulos de seguridad adjudicados según corresponda, ficha de verificación según lo establecido en los anexos C, D y E. b) Guía de Remisión firmada por un responsable del Gobierno Local intervenido, así mismo contar con la firma de recepción de un representante de la Organización Comunal y/o responsable de ATM. c) informe final de instalación de equipos de cloración incluido medios verificación respectivamente.

12.4. SUBCONTRATACIÓN

No se autoriza la sub contratación.

12.5. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La conformidad de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

DIRSAN-DRVCS 2022

0.3



HUANCAVELICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

13. PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 162 del Reglamento la Entidad aplicará la Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto del Contrato F x Plazo en días

Donde F = 0.40

 a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obra: F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y saneamiento, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato y que mantendrá restringida.

La Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento -Huancavelica facilitará al Contratista, toda la información que de común acuerdo ambas partes consideren necesarios para la prestación de los servicios y/o ejecución de los trabajos requeridos, señalando aquella que, en su opinión, no tenga carácter confidencial.

45. AMEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Dirección de Saneamiento, así como el coordinador de la DRVCS, son los responsables de la excepción y supervisión técnica del suministro de los bienes adquiridos e instalado y su informe respectivo a la Dirección Regional de Vivienda construcción y Saneamiento.

 Áreas responsables de las medidas de control; Los responsables que intervendrán en el proceso de recepción y verificación de los bienes son: el Director de Saneamiento, Coordinador y/o Supervisor de la DRVCS Dirección Regional de Administración GRHVCA a través de la

022

DIRSAN-DRVCS 2022



Oficina de Almacén Central; conforme a las especificaciones técnicas, quienes efectuarán el informe respectivo a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.

- Áreas que coordinarán con el proveedor: Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Director de Saneamiento, Coordinador y/o supervisor de la DRVCS.
- Conformidad de los bienes: La conformidad, será otorgada por la Dirección de saneamiento y ratificado por la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, previa entrega de las FICHAS DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DEL EQUIPO DE CLORACIÓN (Según Anexo C), FICHA DE VERIFICACIÓN MÓDULO DE SEGURIDAD (Según Anexo D1 y D2) y ACTAS DE ENTREHGA RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN (Según Anexo E) y guía de remisión firmada.
- La conformidad del bien deberá hacerse en un plazo que no excederá los diez (10) días de producida la recepción de la solicitud de pago.

16. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

No aplica

SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada.

FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica.

19. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

D.S. Nº 085-2022, que autorice la transferencia a favor de diversos gobiernos regionales para financiar las actividades de potabilización, se autoriza al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento la transferencia de partidas a favor de diversos pliegos de 24 gobiernos regionales.

Mediante la ley Nro 31436, se autoriza el crédito suplementario a favor de los diversos Gobierno regionales y Gobierno Locales para financiar las estrategias de cloración, se autoriza al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento la transferencia de las partidas a favor de diversos pliegos de 24 Gobiernos Regionales.

11. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

 El egreso que origine la adquisición e instalación de equipos de cloración de goteo de carga constante, incluido análisis de muestras de agua para consumo lumano, será con cargo al Programa Presupuestal Institucional Sectonal PPIs 083,

Detalle:

Fte. Fto. : 01 Recursos Ordinarios
Rubro : 00 Recursos Ordinarios

Meta : 227 Especifica de gasto : 2.6.3.2.9.99

DIRSAN-DRVCS 2022





CUADRO NRO 06 (ORDEN DE PRIORIDAD DE INSTALACIÓN)

| N° | PROVINCIA | DISTRITO | NOMBRE DEL CENTRO POBLADO (Ubigeo - Nombre) | NOMBRE DEL SISTEMA DE AGUA (Código SAP - Nombre) | TIPO DE CASETA DE CLORACIÓN QUE CORRESPONDE INSTALAR: a) M1 b) M2 c) M3 | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | ORDEN DE PRIORIDAD |
|-------|------------------|--------------|---|--|---|--|-----------------------|
| 1 | АСОВАМВА | АСОВАМВА | 0902010058 - RAYANPAMPA | S090201005801 - TINQUER CHAYOCC | M1 | | 1 |
| 2 | ACOBAMBA | ACOBAMBA | 0902010055 - ALTO PROGRESO | S090201005501 - ÑAHUINCUCHO | M2 | 136311 | 2 |
| 3 | ACOBAMBA | ACOBAMBA | 0902010058 - RAYANPAMPA | S090201005802 - ORCCECCARACC | M2 | 3- | 3 |
| 4 | АСОВАМВА | РОМАСОСНА | 0902070012 - YANACCARA | S090207001201 - HUANCAPUQUIO | M1 | | 4 |
| 5 | ANGARAES | CCOCHACCASA | 0903040028 - RUPASCCA | S090304002801 - JATUN CORRAL | M1 | | 5 |
| 6 | ANGARAES | CONGALLA | 0903060040 - VILLA UNION | S090306004001 - VILLA UNION | M2 | 103 | 6 |
| 77 | CHURCAMPA | CHINCHIHUASI | 0905030039 - LECHUGUILLAS | S090503003901 - PUCAPUQUIO | M1 | | 7 |
| 8 | CHURCAMPA | CHINCHIHUASI | 0905030006 - HUAYLLABAMBA | S090503000601 - TOMAHUAYCCO | M1 | | 8 |
| 9 | CHURCAMPA | EL CARMEN | 0905040015 - DISPENSA | S090504001501 - URPAY PUQUIO | M1 | | 9 |
| 10 | CHURCAMPA | EL CARMEN | 0905040001 - PAUCARBAMBILLA | S090504000102 - HUACCOTO | M1 | | 10 |
| 4 | CHURCAMPA | EL CARMEN | 0905040010 - ANTA | S090504001001 - LAMBRAS PUQUIO | M1 | Adquisición e | 11 |
| 10 | THURCAMPA | EL CARMEN | 0905040011 - SOCCYALLA | 5090504001101 - LAMBRAS HUAYCO | M1 | instalación de los equipos de cloración de carga | 12 |
| 13,4 | CHURCAMPA | EL CARMEN | 0905040029 - PACCALLE | S090504002901 - RETAMA HUAYCCO | M1 | constante, el mismo que | 13 |
| 14 | CHURCAMPA | EL CARMEN | 0905040030 - PISO | S090504003001 - CHALLAPUQUIO | M1 | incluye una caseta | 14 |
| 15 | CHURCAMPA | PACHAMARCA | 0905100027 - SAN JOSE DE ICHUPATA | S090510002701 - PACCHACO | M1 | / módulo de seguridad como protección según | 15 |
| 16 | CHURCAMPA | PACHAMARCA | 0905100050 - ICHUPATA-ILLPE | S090510005001 - CCECCHA PUQUIO | м1 | diseño, línea de alimentación al | 16 |
| 17 | CHURCAMPA | PACHAMARCA | 0905100022 - TURUPA WAÑUSCCA | S090510002201 - TURUPA | M2 | tanque de | 17 |
| 18 | CHURCAMPA | PACHAMARCA | 0905100034 - ILLPEPATA | S090510003401 - JAWARCUNA | M1 | solución madre, línea de purga | 18 |
| 19 | CHURCAMPA | PAUCARBAMBA | 0905070013 - SAN JOSE DE YACUMIRACC | S090507001301 - SAYRI PUQUIO | M1 | para limpieza de tanque de | 19 |
| 120 · | CHURCAMPA | PAUCARBAMBA | 0905070067 - HUANCHOS | S090507006701 - L154CHOS | M1 | solución madre, línea de | 20 |
| 21 | HUANCAVELIC | ACORIA | 0901030088 - VILLA ESPERANZA | S090103008802 - LITOPUQUIO INCAÑAN N°2 | м1 | dosificación, tubo visor, grifo de | 21 |
| 22 | HUANCAVELIC A | ACORIA | 0901030088 - VILLA ESPERANZA | S090103008801 - LITOPUQUIO INCAÑAN N°1 | M1 | toma de muestra y nivel de control | 22 |
| 23 | HUANCAVELIC A | ACORIA | 0901030077 - TINYACCLLA | S090103007701 - PACCHARPO PUQUIO | M1 | estático. | 23 |
| 24 | HUANCAVELIC | ACORIA | 0901030012 - UNION PARAISO (CARPAS) | S090103001201 - PICHCCAPUQUIO | M1 | | 24 |
| 25 | HUANCAVELIC A | ACORIA | 0901030025 - PACCHACC | S090103002502 - TICLLAPUNCO | M1 | | 25 |
| 26 | HUANCAVELIC A | ACORIA | 0901030075 - HUANUPATA | S090103007501 - MILLPO | M1 | | 26 |
| 27. | HUANCAVELIC | ACORIA | 0901030080 - UNION FORTALEZA | 5090103008001 - NAHUINPUQUIO | M2 | | 27 |
| 28 | HUANCAVELIC A | ACORIA | 0901030028 - ATAYLLAMA | S090103002801 - TACSANA PUQUIO | M1 | | 28 |
| 29 | HUANCAVELIC A | ACORIA | 0901030019 - TAJEYOCC | 5090103001901 - ÑAHUINPUQUIO | M1 | | 29 |
| 30 | HUANCAVELIC A | ACORIA | 0901030084 - CCASAPATA | S090103008401 - ORCCO CUCHO | M1 | | 30 |
| 31 | HUANCAVELIC A | ACORIA | 0901030141 - CENTRO ALTO | S090103014101 - CCACHIRHUACC | M1 | | 31 |
| 32 | HUANCAVELIC | LARIA | 0901090025 - LOS ANGELES | S090109002502 - ZUNIPUQUIO | M1 | | 32 |
| 33 | HUANCAVELIC A | NUEVO OCCORO | 0901130008 - BUENOS AIRES | S090113000801 - TINYAPUQUIO | M1 | | 33 |
| 34 | HUANCAVELIC | NUEVO OCCORO | 0901130012 - HUASI HUASI | S090113001201 - SIQUIACCASA | M1 | | 34 |

020

DIRSAN-DRVCS 2022



| 35 | HUANCAVELIC A | NUEVO OCCORO | 0901130033 - HUAYLLACCASA | S090113003301 - TOGLENCO CUCHO | M1 | | 35 |
|----|------------------|--------------------------|---|--|----|-----|----|
| 36 | HUANCAVELIC A | VILCA | 0901160016 - SAN CARLOS | S090116001601 - TORUNA | M2 | 170 | 36 |
| 37 | HUANCAVELIC A | VILCA | 0901160041 - HUANCALPI | 5090116004101 - QELLO CORRAL 5 | M1 | | 37 |
| 38 | HUAYTARA | PILPICHACA | 0906070056 - SANTA ROSA DE LLILLINTA | S090607005601 - WISCAPATARA | M1 | H | 38 |
| 39 | HUAYTARA | PILPICHACA | 0906070058 - HUARACCOPATA | S090607005801 - HUAYACCASACUCHO | M1 | 13 | 39 |
| 40 | HUAYTARA | SANTIAGO DE CHOCORVOS | 0906130075 - SANTA ROSA DE OTUTO | S090613007501 - TANTAR PUQUIO | M1 | | 40 |
| 41 | HUAYTARA | SANTIAGO DE CHOCORVOS | 0906130096 - SAN JOSE DE CUQUIA APAS | S090613009601 - GENTIL CCOCHA | M1 | | 41 |
| 42 | HUAYTARA | SANTIAGO DE CHOCORVOS | 0906130012 - SAN PEDRO DE PUENTE | S090613001202 - MANIAN CCOCHA | M2 | F | 42 |
| 43 | HUAYTARA | SANTIAGO DE CHOCORVOS | 0906130108 - SAN JUAN DE VISTA ALEGRE | S090613010801 - TANLILI | М1 | | 43 |
| 44 | TAYACAJA | ACOSTAMBO | 0907020034 - MAGDALENA DE CHILCAPATA | 5090702003402 - ÑAHUINNCUCHO | M2 | | 44 |
| 45 | TAYAÇAJA | AHUAYCHA | 0907040010 - VILLA PROGRESO DE MACCAS | S090704001001 - HUANCARUMI- PUQUIAL | M1 | | 45 |
| 46 | TAYACAJA | HUACHOCOLPA | 0907070001 - HUACHOCOLPA | S090707000101 - DURANPATA | M1 | 1 | 46 |
| 47 | TAYACAJA | HUACHOCOLPA | 0907070001 - HUACHOCOLPA | S090707000103 - CAPCAS PUQUIO | M1 | 1 | 47 |
| 48 | TAYACAJA | LAMBRAS | 0907240001 - SANTA MARIA | S090724000102 - PULIPUQUIO | M1 | | 48 |
| 49 | TAYACAJA | SALCAHUASI | 0907150014 - LA LIBERTAD DE AMPURCO | S090715001401 - CEDRO HUAYCCO | M1 | 3 | 49 |
| 50 | TAYACAIA | SALCAHUASI | 0907150023 - PALMAPAMPA | S090715002301 - CHINCHIHUAYCCO | M1 | | 50 |
| 54 | TAYACAIA | SALCAHUASI | 0907150024 - MUCHKA | S090715002401 - POTRERO | M1 | 1 | 51 |
| 52 | TAYACAIA | SALCAHUASI | 0907159903 - SANTA ROSA | S090715990301 - CCEYCCOYPUQUIO | M1 | | 52 |
| 53 | TAYACAJA | SALCAHUASI | 0907150021 - SAN JUAN DE CRUZ PATA | S090715002101 - ESPACHI | M1 | | 53 |
| 54 | TAYACAJA | SAN MARCOS DE ROCCHAC | 0907160003 - SAN JOSE DE (TRANCAPAMPA) | S090716000301 - ARRAYAN | M2 | | 54 |
| 55 | TAYACAJA | SANTIAGO DE TUCUMA | 0907230010 - SANTA CRUZ DE SECCEPERE | S090723001001 - SECCECH | M1 | | 55 |
| 56 | TAYACAJA | SANTIAGO DE TUCUMA | 0907230007 - TAURISPAMPA | S090723000701 - OTORONCCO | M1 | 1 | 56 |
| 57 | TAYACAJA | SURCUBAMBA | 0907170033 - YANANYAC | S090717003302 - CAMONA | M2 | 1 | 57 |

Fuente: DIRSAN-DRVCS 2022.

| 10 at / 5 (8 to 1) | PRODU | JCTO 02 | PRODU | JCTO 03 | |
|--------------------|-------|---------|-------|---------|-------|
| REGIÓN | Mi | M2 | Mi | M2 | TOTAL |
| Huancavelica | 14 | 4 | 33 | 6 | 57 |

019

DIRSAN-DRVCS 2022



ANEXO D: FICHA DE VERFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE EQUIPO DE CLORACIÓN

FICHA DE VERIFICACIÓN DE SISTEMA DE CLORACIÓN:

| NOMBRI VERIFIC | E DEL RESPONSABLE DE LA ACIÓN: | - } - ; | 946 |
|-------------------|-----------------------------------|----------------------|--|
| | FECHA | HORA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
| ī | DATOS GENERALES | | |
| 1.1 | Departamento: | Centro Poblado (CP): | No. of the Control of |
| 1.2 | Provincia: | Código de Sistema: | 411 |
| 1.3 | Distrito: | Código del Prestador | |
| 1.4 | Coore | denadas del CP: | SECTOR UTM en WGS84: |
| 10.000 | Este: Norte: | Altura: | |
| 1.5 | Identificación del sistema nº | | |

| | Property Control | | SISTEMA DE | CLORACIÓN: | | | |
|-------------------------|---|------------|--------------------|-------------------|---------|---------------------------------------|---------------|
| I III | AND PARKET AND | | VI | ERIFICACIÓN | Policy. | | II. PURCHALA |
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN (las especificaciones del anexo de metrados) | UNID. | CAN | TIDAD | CONF | SE JENTRA ORME A LO URIDO | OBSERVACIONES |
| | anexo de medados) | | REQUERIDO | ENTREGADO | SI | NO | |
| _ 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | 1 | |
| 7+(n+1) | | | | | | | |
| CONDIC | IGNES DE PRUEB | AFTOR | ÁULICA | | | | |
| 2.2 ¿Las ur de agua? | iones de las tuberías, l | os acceso | rios presentan fug | as o filtraciones | SI | NO | |
| 2.3 ¿Luego | de la calibración del ca ual en el reservorio es i | | | | SI | NO | |
| 2.3 ¿Las tu | berías y accesorios pre | sentan alg | ún desperfecto fi | sura u otro? | SI | NO | |

DIRSAN-DRVCS 2022



| | | | LE DE LA | INSTALACIC | ON DEL EQ | QUIPO DE CL | ORACIÓN POR | GOTEO | |
|-------|--|--|---|--|--------------------------------|---|--|-------------------|---------|
| | × . | | . 14 | | | | 1 | | |
| | 8 | | | | - 3 | | 7 | | |
| - | 0.67 | | | | | | | | |
| | - 44 | | × . | | | | | | |
| 146 | 36 | | 196 | | 16. | | - w | | |
| | | | | | | ~ | | ^ | |
| 12 | | | | | | | | | |
| 1.4 | | | - | Eisera dal sa | manahla da | la instalación | ==== | | |
| | v | | E | Nombre: DNI N°: | sponsable de | la instalación | | | |
| | | | | | | | r lo tanto, se some algún contenido fal | | e resu |
| 13 | | | | | | | | | |
| ESA! | 4 | | | | | | | | |
| m | 2 | | 2 | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | Fiema v sel | lo del Rep. de l | la Ormanizac | ión Comunal | | Firma v sello | del Rep. Del Cobi | ierno Local ATA | f o |
| | -0.00 | llo del Rep. de l | la Organizac | ión Comunal | | 02-000 112 | del Rep. Del Gobi | ierno Local ATM | Ís |
| di di | Nombre: | llo del Rep. de l | la Organizac | ión Comunal | ile. | Nombre: | del Rep. Del Gobi | ierno Local ATM | ſs |
| Ą | -0.00 | llo del Rep. de l | la Organizac | ión Comunal | i e | 02-000 112 | del Rep. Del Gobi | ierno Local ATM | Ís 4 |
| Š. | Nombre: | llo del Rep. de l | la Organizac | ión Comunal | 4. | Nombre: | del Rep. Del Gobi | ierno Local ATN | Ís A |
| ă. | Nombre: | llo del Rep. de l | la Organizac | ión Comunal | 4. | Nombre: | del Rep. Del Gobi | ierno Local ATN | fs . |
| 4 | Nombre: | llo del Rep. de l | la Organizac | ión Comunal | 4. | Nombre: | del Rep. Del Gobi | ierno Local ATM | fs A |
| Ą | Nombre: | llo del Rep. de l | la Organizac | ión Comunal | 4. | Nombre: | del Rep. Del Gobi | ierno Local ATM | fs 4 |
| Ą | Nombre: | del Rep. de l | la Organizac | ión Comunal | A. | Nombre: | del Rep. Del Gobi | ierno Local ATM | Ís |
| Ā | Nombre: | del Rep. de l | la Organizac | ión Comunal | * | Nombre: | del Rep. Del Gobi | ierno Local ATM | Ís |
| 4 | Nombre: | del Rep. de l | la Organizac | ión Comunal | 4 | Nombre: | del Rep. Del Gobi | iemo Local ATM | ls . |
| Ä | Nombre: | del Rep. de l | la Organizac | ión Comunal | 4 | Nombre: | del Rep. Del Gobi | ierno Local ATM | Is |
| Ą | Nombre: | del Rep. de l | la Organizac | ión Comunal | 4 | Nombre: | del Rep. Del Gobi | iemo Local ATM | Is |
| A | Nombre: DNI: | | A | | 4 | Nombre: DNI: | 4 | | * |
| 4 | Nombre: DNI: | ı y sello del Reț | A | | 4 | Nombre: DNI: | del Rep. Del Gobi | | * |
| 3. | Nombre: DNI: | ı y sello del Reț | A | | 4 | Nombre: DNI: | 4 | | A |
| 4 | Nombre: DNI: | n y sello del Rep abce: | A | | Q . | Nombre: DNI: | 4 | | A |
| 4 | Nombre: DNI: Firma Non: DNI | n y sello del Rep obse: :: | o. Del Prove | edor (*) | rmación regis | Nombre: DNI: Firma y sello Nombre: DNI: | 4 | | A |
| | Nombre: DNI: Firma Nom DNI Se debe vis | n y sello del Rep nbre: i: sar cada una de | o. Del Prove | edor (*) | | Nombre: DNI: Firma y sello Nombre: DNI: | 4 | | A |
| | Nombre: DNI: Firma Nom DNI Se debe vis Se deberá l | n y sello del Rep abre: i: sar cada una de lenar una ficha | o. Del Prove las hojas qu por cada eq | edor (*) | n instalado. | Nombre: DNI: Firma y sello Nombre: DNI: trada. | del Rep. del Gobie | | A |
| | Pirma Nom DNI Se debe vis Se deberá l (*) Solo se | n y sello del Rep abre: :: :sar cada una de lenar una ficha firmará en caso | o. Del Prove las hojas qu por cada eq o la adquisici | edor (*) e contenga infor uipo de cloració ón e instalación | on instalado. sea realizado | Nombre: DNI: Firma y sello Nombre: DNI: trada. | del Rep. del Gobie | erno Regional (** |) - |

DIRSAN-DRVCS 2022



ANEXO E-1:

FICHA DE VERIFICACION - MODULO DE SEGURIDAD (MODELO M1)

| | SISTEMA D | | A A THE | THE REAL PROPERTY. | |
|---------------------|----------------------|----|---------|--------------------|------------------|
| NOMBRES APELLIDO | Y | it | | Ti. | 79 |
| FECHA | | | | | i o n |
| 1 | DATOS GENERALES | | | | |
| 1.1 | Departamento: | | | 14 | |
| 1.2 | Provincia: | | | | - |
| 1.3 | Distrito: | 5 | | * | |
| 1.4 | Centro Poblado (CP): | ŧ. | | ě | |
| 1.5 | Ubigeo del CP: | | | | |
| 1.6 | Código de Sistema: | | | | |
| 1.7 | Código del Prestador | | | | |

| 2. 1 ¿LOS MOU | ulos de seguridad tiene las siguientes caracte | risti | casr | Observaciones |
|---------------------------------|--|-------|------|---------------|
| CASETA DE S | EGURIDAD M1 | | | |
| 2.1.1 | (Colocar elemento de los módulos de seguridad del anexo de los metrados) | SI | NO | |
| 2.1.2 | | SI | NO | |
| 2.1.3 | | SI | NO | |
| 2.1.4 | | SI | NO | |
| 2.1.5+(n+1) | | SI. | NO. | = m = |
| 2.2 ¿Los módulc | s de seguridad están pintados de azul pantone? | SI | NO | |
| 2.3 ¿Los módulo | s de seguridad están alineadas? | SI | NO | |
| 2.4 ¿la puerta deficiencias? | de ingreso del módulo de seguridad tiene | SI | NO | |

DIRSAN-DRVCS 2022



11

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | | | 15 | | | 12 | | | 1 |
|-----|------------------|----------------|------------------|----------------------------|----------------|-------------------|-------------|---------------|------------|---------|
| | | i i | | | | | ğ | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | + | | 539 | | | 15 | | | 14 |
| | - | | - | | 2 | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | Firma del respo Nombre: | nsable de la i | nstalación | n | | | |
| _ | portante: El co | - 10 | | DNI Nº: | | | 1 | | | 20 |
| apl | icable de índole | penal o admin | istrativa que se | e deriven ante el | supuesto de | corrobor | rar algún | contenido fal | so | |
| | | | | | | | T | | | |
| 1 | | | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | del Rep. de la | Organización | Comunal | - | | sello del I | Rep. Del Gob | pierno Loo | cal ATN |
| | Nombre: | del Rep. de la | Organización | Comunal | | Nombre: | sello del I | Rep. Del Gob | pierno Loc | cal ATN |
| | | del Rep. de la | Organización | Comunal | | | sello del I | Rep. Del Gob | pierno Loc | cal ATN |
| | Nombre: | del Rep. de la | Organización | | | Nombre: | sello del I | Rep. Del Gob | oierno Loc | cal ATN |
| | Nombre: | del Rep. de la | Organización | | | Nombre: | sello del I | Rep. Del Gob | oierno Loc | cal ATM |
| | Nombre: | del Rep. de la | Organización | | | Nombre: | sello del I | Rep. Del Gob | oierno Loc | cal ATM |
| | Nombre: | del Rep. de la | Organización | | | Nombre: | sello del I | Rep. Del Gob | oierno Loc | cal ATN |
| | Nombre: | del Rep. de la | Organización | | | Nombre: | sello del I | Rep. Del Gob | oierno Loc | cal ATN |
| | Nombre: DNI: | del Rep. de la | 53.0 | Ą | 1 | Nombre: DNI: 1 | | Rep. Del Gob | 1 | |
| | Nombre: DNI: | sello del Rep. | 53.0 | Ą | | Nombre: DNI: 1 | | | 1 | |

DIRSAN-DRVCS 2022



ANEXO E-2:

FICHA DE VERIFICACION - MODULO DE SEGURIDAD (MODELO M2)

| FICHAD | E VERFICACIÓN DE LA INS SISTI | EMA DE CLORAC | CIÓN | CROAD (WZ) DEE |
|-----------------------|----------------------------------|---------------|------|-------------------|
| NOMBRES Y APELLIDO | 16 | Ĭ, | - 5 | — İş _u |
| FECHA | | | | |
| 1 | DATOS GENERALES | | | |
| 1.1 | Departamento: | <u> </u> | 1 | |
| 1.2 | Provincia: | | ai. | |
| 1.3 | Distrito: | , | | |
| 1.4 | Centro Poblado (CP): | <i>i</i> | 4 | |
| 1.5 | Ubigeo del CP: | | | |
| 1.6 | Código de Sistema: | | | |
| 1.7 | Código del Prestador | | | |

| \mathbf{n} | VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DEL MÓ | O DE SI | SEGURIDAD | | | |
|-------------------|--|---------|-----------|------|--|--|
| 2. 1 ¿Los módu | 1 ¿Los módulos de seguridad tiene las siguientes características? | | | | | |
| CASETA DE S | SEGURIDAD M2 | | | | | |
| 2.1.1 | (Colocar elemento de los módulos de seguridad del anexo de los metrados) | SI | NO | | | |
| 2.1.2 | | SI | NO | | | |
| 2.1.3+ (n+1) | | SI | NO | | | |
| 2.6 | | | | | | |
| *** | | | | 81 | | |
| 2.2 ¿Los módul | os de seguridad están pintados de azui pantone? | SI | NO | 15.8 | | |
| 2.3 ¿Los módul | os de seguridad están alineadas? | SI | NO | | | |
| 2.3 ¿la puerta de | e ingreso del módulo de seguridad tiene deficiencias? | SI | NO | | | |

DIRSAN-DRVCS 2022





| | | | | | | | | | | | _ |
|---------|--------------------|---------|----------------|----------------|--------------------|-----------|----------------|----------------|-----------------------------------|-------------|-------|
| | | 4 | | - 1 | | | | | 5 | | |
| | | | | | | | 100 | | | | |
| | | r Sa | | 12 | | | ii. | | - 4 | | |
| | | | | 190 | | | | | | | |
| | | | - | | - | | | E) | | 700 | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | Firma del resp | onsable o | de la instalac | ción | | | |
| | | | | 1 | Nombre: ONI N°: | | | | | | |
| | | | | | ibe tiene caráo | | | | anto, se somete ontenido falso | n a la norm | a que |
| | | | | | | | | | | | |
| (| | | | | ¥ | | | | | | |
| | | | | | 1 | | | | , | | |
| | | | | | 1 | | | | ? | | |
| PHOAVE | | | . 4. | У | 1 | | , | | , | | |
| PAGAVE | | 3 | del Rep. de la | a Organización | Comunal | | | | ep. Del Gobier | no Local A | TMs |
| | Firm Non DNI | bre: | del Rep. de la | a Organización | Comunal | A | Firma Nombi | | ep. Del Gobies | no Local A | TMs |
| | Non | bre: | del Rep. de la | a Organización | Comunal | 4 | Nomb | | 1 | no Local A | TMs |
| | Non | bre: | del Rep. de la | a Organización | Comunal | A = | Nomb | | 1 | no Local A | TMs |
| | Non | bre: | del Rep. de la | a Organización | Comunal | 4 | Nomb | | 1 | no Local A | TMs |
| A STORY | Non | bre: | del Rep. de la | a Organización | Comunal | 4 | Nomb | | 1 | no Local A | TMs |
| . The | Non | bre: | del Rep. de la | a Organización | Comunal | A = | Nomb | | 1 | no Local A | TMs |
| 17419 | Non | bre: | del Rep. de la | a Organización | Comunal | 4 | Nomb | | 1 | no Local A | TMs |
| | Non | bre: | del Rep. de la | a Organización | Comunal | | Nomb | | 1 | no Local A | TMs |
| | Non | abre: | | a Organización | | | Nombi | re: | A | | |
| 1777 | Non | abre: | sello del Rep: | | | | Nombi | y sello del Re | 1 | | |

DIRSAN-DRVCS 2022



ANEXO F:

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE EQUIPOS DE CLORACIÓN

| | , F | Provincia de | | , siendo las |
|-------------------------------|--|---------------------|---|---|
| horas del d | ía mes de | | del año 202 | 2, ubicados en el reservorio |
| del sistema | de abastecimiento de | agua, se reunieron | las personas que a o | continuación se mencionan |
| para levant | ar la presente ACTA, | cuyo objeto es hace | r constar la entrega | de los equipos de cloración |
| | de seguridad por parte | | . 0 | |
| | | • | | |
| - | | | | representante |
| del proveed | | | | |
| Sr(a) | | | | cn |
| representac | ción de la DRVCS de C | Gobierno Regional e | de Huancavelica. | |
| Sr(a) | | | 2 | Especialista |
| del Área To | écnica Municipal de la | Municipalidad distr | ital de | |
| 22. | | _ | | Representante |
| | | | | Kepresentante |
| | (M) y ficha de ve firman la conformidad | | | |
| | | | | estando de acuerdo con lo rienen. |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| verificado, | | de la presente acta | los que en ella interv | |
| verificado, | firman la conformidad | de la presente acta | los que en ella interv | zienen. |
| verificado, | firman la conformidad | de la presente acta | los que en ella interv | zienen. |
| Firma y se | firman la conformidad | de la presente acta | los que en ella interv Firma y sello de Nombre: | zienen. |
| Firma y se | firman la conformidad | de la presente acta | los que en ella interv Firma y sello de Nombre: | zienen. |
| Firma y se | firman la conformidad | de la presente acta | los que en ella interv Firma y sello de Nombre: | zienen. |
| Firma y se | firman la conformidad | de la presente acta | los que en ella interv Firma y sello de Nombre: | zienen. |
| Firma y se | firman la conformidad | de la presente acta | los que en ella interv Firma y sello de Nombre: | zienen. |
| Firma y se | firman la conformidad | de la presente acta | los que en ella interv Firma y sello de Nombre: | zienen. |
| Firma y so Nombre: DNI: | firman la conformidad | de la presente acta | Firma y sello de Nombre: DNI: | vienen. el Rep. Del Gobierno Local ATM |
| Firma y se Nombre: DNI: | firman la conformidad | de la presente acta | Firma y sello de Nombre: DNI: | zienen. |

DIRSAN-DRVCS 2022



· 07

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO G:

PROTOCOLO PARA EL CUIDADO Y PROTECCIÓN SOBRE EL CONTAGIO CON EL COVID – 19 PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN INCLUIDO ANALISIS DE MUESTRA DE AGUA

I. INTRODUCCIÓN

and decide the layer

Con el presente se pretende contribuir con la prevención del contagio por COVID-19 en la ejecución de las actividades del Componente 1: Adquisición de los equipos de cloración, incluido análisis de muestra de agua en el marco del Programa Presupuestal Institucional PPI 0083, en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores.

Brindar a los actores involucrados los lineamientos de protección y cuidado frente a la emergencia sanitaria declarado por el estado peruano por la propagación y el contagio con el Coronavirus (COVID – 19) que acecha contra la vida y la salud de los peruanos.

Considerando que los servicios de agua y saneamiento forman parte de la salud preventiva frente a las enfermedades y en el marco de la emergencia nacional debemos garantizar la continuidad de los servicios de agua y saneamiento, preservar la vida, salud, y seguridad de la población.

1.1. DEFINICIONES OPERATIVAS.

Desinfección: Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en tiesgo la salud.

Limpieza: Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.

EPP: Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

Mascarilla quirúrgica: Equipo de Protección para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación.

Mascarilla comunitaria: Equipo de barrera, que cubre boca o nariz para reducir la transmisión de enfermedades.

Lentes de Protección: Equipo de protección para evitar algún tipo de contaminación

Responsable de Seguridad y Salud de los trabajadores: Profesional de la salud del servicio de Seguridad y salud en el trabajo, que sumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco del riesgo de COVID-19

Proveedor: Las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, que de manera habitual fabrican, elaboran, manipulan, acondicionan, mezclan, envasan, almacenan, preparan, expenden, suministran productos o prestan servicios de cualquier naturaleza a los consumidores.

Distanciamiento social: Mantener al menos un (01) metro de distancia con otros individuos.

DIRSAN-DRVCS 2022



D.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Solución desinfectante: Las soluciones desinfectantes son sustancias que actúan sobre los microorganismos inactivándolos y ofreciendo la posibilidad de mejorar con más seguridad los equipos y materiales durante el lavado.

Trabajador o personal: Persona que tiene vínculo laboral con el empleador; y a toda persona que presta servicios dentro del centro de trabajo, cualquier sea la modalidad contractual; incluyendo al personal de contratas, subcontratas, tercerización de servicios, entre otras.

Módulo de seguridad del sistema de cloración: Elemento metálico instalado en el reservorio que tiene la función de proteger al sistema de cloración.

Conductor: Persona natural, titular de una licencia de conducir vigente, que de acuerdo con las normas establecidas en el presente lineamiento y las relacionadas al tránsito, se encuentra habilitado para conducir un vehículo destinado al servicio de transporte terrestre de personas, cargas, mercancías o ambos.

El Personal debe ser evaluado por el área de Sanidad o quien haga sus veces y deberá verificar los signos vitales y la temperatura del personal quien seleccionara los insumos que se trasladara a las localidades programadas.

Alcohol Gel: Desinfectante que tiene como principal ingrediente el alcohol

1.2. FINALIDAD

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SAR-COV-19, en zona rural en la adquisición e instalación de los equipos de cloración a nivel nacional.

1.3. OBJETIVOS

- a) Evitar la exposición y el contagio del personal en los almacenes del proveedor u otro al momento de ingresar a preparar los materiales, insumos, equipos de cloración para el traslado.
- Évitar la exposición y el contagio del personal en el almacén del proveedor u otro al efectuar la selección, empaque de materiales e insumos y/o fabricación de los equipos de cloración.
- Evitar la exposición y el contagio del personal en el desplazamiento y transporte de los materiales e insumos y/o equipos de cloración.
- d) Evitar la exposición y el contagio del personal en el ingreso a la localidad donde será entregado los materiales e insumos y/o equipos de cloración.
- e) Evitar la exposición y el contagio del personal en la instalación y/o implementación de ios equipos de cleración.

El complimiento de los objetivos es obligatorio y de aplicación estricta en las diferentes etapas de la adquisición de módulos de seguridad de los sistemas de cloración, en concordancia con las siguientes resoluciones: RM 972-2020-MINSA y Resolución Ministerial N° 258-2020-MTC (7 de mayo, 2020).

DIRSAN-DRVCS 2022

010

Codete sit





1.4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento, contiene lineamientos de carácter general y de aplicación en Adquisición e Instalación de los equipos de cloración, en el marco del PPI 0083 a nivel nacional aplicable a:

- Gobiernos Regionales y Locales.
- Personas Naturales y jurídicas que desarrolla actividades económicas.
- Servidores y funcionarios del sector público.
- Personal con vínculò laboral y contractual en el sector público y privado, según corresponda.
- Organizaciones comunales.

1.5. LINEAMIENTOS EN LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN.

1.5.1. CUIDADO Y PROTECCIÓN EN LOS ALMACENES DEL PROVEEDOR.

Proceso mediante el cual se contribuye con la prevención del contagio por COVID-19 al momento de ingresar a preparar los materiales, insumos o prefabricar los equipos de cloración, en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores.

PROCEDIMIENTO

- El personal que ingresará al almacén del provecdor u otro deberá llenar una ficha de sintomatología COVID-19 de acuerdo al Anexo 2 de la R.M Nº 448-2020-MINSA, el cual tiene carácter de declaración jurada; asimismo debe ser evaluado por el área de Sanidad o quien haga sus veces, antes del ingreso al almacén.
- Para el ingreso al almacén del Proveedor u otro, el responsable deberá verificar a las personas que laboran el:
 - · The correcto de mascarillas.
 - Controlar la temperatura del personal al ingreso al almacén
 - Realizar la desinfección del calzado al ingreso del almacén.
 - Verificar el lavado o desinfección de manos.
- Todo personal que se encuentre en el almacén deberá hacer uso permanente de mascarilla y mantener como mínimo un metro de distancia

1.5.2. CUIDADO Y PROTECCIÓN AL EFECTUAR LA SELECCIÓN Y EMPAQUE DE MATERIALES E INSUMOS Y/O FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN.

Proceso mediante el cual el personal, seleccionará y empacará los materiales o insumos y/o fabricará los equipos de cloración del sistema de cloración que serán despachados a las diferentes localidades programadas.

PROCEDIMIENTO

DIRSAN-DRVCS 2022 (1)







- El Personal designado deberá seleccionar y empacar los materiales e insumos y/o fabricar los equipos de cloración a trasladar.
- Una vez empacada o fabricada los equipos de cloración colocaran en una superficie
 que se encuentre desinfectada, asimismo deben estar protegidos y deberán ser
 desinfectados previo al despacho correspondiente a las diferentes localidades.
- Para el uso de solución desinfectante deberá considerarse, una solución de lejía de 20ml por litro de agua, la desinfección de los materiales e insumos y/o equipos de cloración se efectuará sin que se deteriore.
- 4. Una vez desinfectados los materiales e insumos y/o equipos de cloración, estos deberán ser llevados al camión que los transportará, así mismo, el elemento o equipo que se use para trasladarlos del almacén hasta el camión, también debe ser desinfectado.
- 5. El personal designado o responsable de almacén deberá registrar la fecha de salida, la cantidad y el estado de los materiales e insumos y/o equipos de cloración que serán trasladados a las diferentes localidades, en el formato de entrada y salida del proveedor.
- El personal que realicé esta actividad no podrá mantener contacto físico con proveedores, visitantes, clientes y terceras personas.
- 7. El personal debe lavarse las manos y evitar tocarse los ojos, nariz y boca.
- En ningún momento el personal deberá quitarse las mascarillas y lentes de seguridad.

1.5.3. CUIDADO Y PROTECCIÓN EN EL DESPLAZAMIENTO Y TRANSPORTE DE LOS MATERIALES E INSUMOS Y/O EQUIPOS DE CLORACIÓN.

Procedimiento mediante el cual el transportista deberá cumplir para trasladar los materiales e insumos, y/o equipos de cloración a las diferentes localidades.

PROCEDIMIENTO

- Antes de iniciar el servicio de transporte lavarse las manos con jabón, por un periodo de tiempo mínimo de veinte (20) segundos.
- El transporte que se usará para el traslado de los materiales e insumos debe contar con los siguientes documentos:
 - Tarjeta de propiedad vehicular.
 - SOAT rigente.
 - Certificado de Revisión Técnica Vehicular. (Vigente y para el servicio de mercancías de ámbito nacional).
 - Copia de Licencia de Conducir. (Con la categoría respectiva de acuerdo al vehículo ofertado).

DIRSAN-DRVCS 2022

008



s bord



- El RUC del transportista debe indicar que se dedica al Transporte de Carga por Carretera.
- Póliza que cubra daños a terceros, específicamente los insumos y sistemas de cloración a transportar.
- 3. El conductor del vehículo y su personal deberán previamente haber pasado por la evaluación sintomatológica y deberán portar copia de la ficha de sintomatología COVID-19 emitida por la institución de salud, el cual servirá para ingresar a la localidad y entregará la copia.
- 4. El proveedor previamente deberá solicitar a las autoridades de cada Centro Poblado el permiso para el ingreso del transportista y el vehículo para la entrega de los materiales y/o equipos de cloración de los sistemas de cloración, para lo cual deberán efectuar coordinación con la municipalidad distrital al que pertenece dicho Centro Poblado.
- 5. El vehículo que transportará los materiales e insumos y/o equipos de cloración deberán ser aséptico previamente con la solución desinfectante la cabina y la tolva, desde una hora antes de la carga al vehículo.
- El conductor debe tener disponible permanentemente alcohol y jabón, para su uso, en todo su recorrido.
- El transportista debe indicar en su guía y/o documento legal el inicio del transporte hasta el destino final donde dejará los materiales e insumos y/o equipos de cloración.
- El transportista no debe permitir el ingreso de personas no autorizadas al vehículo, así mismo el cual debe contar con una adecuada ventilación.
- Toda persona que realice el servicio de traslado de los materiales e insumos de los.
 equipos de cloración, deberá hacer uso permanente de mascarilla y mantener como
 mínimo un metro de distancia.

1.5.4. CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA EL INGRESO DEL PROVEEDOR CON LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN AL CENTRO POBLADO.

Este procedimiento debe realizarse para el ingreso a la localidad para la entrega de los materiales e insumos y/·› equipos de cloración.

PROCEDIMIENTO

- El transportista llegará a la localidad y entregará copia de la ficha de sintomatología COVID-19, documento que acredita haber pasado la evaluación.
- El transportista también debe entregar la guía de remisión, al responsable de la Organización Comunal y así constatar la cantidad y estado de los materiales e insumos y/o equipos de cloración.

DIRSAN-DRVCS 2022



3. El responsable del Área Técnica Municipal del gobierno local deberá haber coordinado previamente con el responsable de la Organización Comunal y /o autoridad de la localidad la entrega y la descarga de los materiales e insumos y/o equipos de cloración a ser transportados al reservorio del sistema de agua.

1.5.5. CUIDADO Y PROTECCIÓN EN LA INSTALACIÓN Y/C IMPLEMENTACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN.

Este procedimiento deberá realizarlo el personal del proveedor que esté habilitada para realizar esta actividad.

PROCEDIMIENTO

- 1. El personal a efectuar la instalación y entrega de los equipos de cloración deberán previamente haber pasado por la evaluación sintomatológica y deberán portar copia de la ficha de sintomatología COVID-19 emitida por la institución de salud, el cual servirá para ingresar a la localidad y entregará la copia a la autoridad del lugar.
- 2. El proveedor previamente deberá solicitar a las autoridades de cada Centro Poblado el permiso para el ingreso del personal para la instalación y entrega de los equipos de cloración, para lo cual deberán efectuar coordinación con la municipalidad distrital al que pertenece dicho Centro Poblado.
- 3. El personal que realizará el trabajo de instalación y/o implementación de los equipos de cloración en el sistema de agua, deberá mantener las mismas condiciones de bioseguridad que todo el personal externo que llegó a la localidad.
 - Uso permanente de mascarilla, lentes y calzado de seguridad.
 - Realizar la desinfección de su indumentaria.
 - Lavado o desinfección de manos con jabón y/o solución desinfectable.
 - Separación de 1 metro entre cada usuario.
- El traslado de los materiales e insumos y/o equipos de cloración al sistema de agua, deberá hacerse manteniendo un adecuado acarreo rural.
- Una vez terminada la instalación o implementación de equipos de cloración, se deberá suscribir la ficha de verificación y el acta de entrega y recepción.
- 6. Terminada la actividad de instalación o implementación, el personal externo que ilego a la localidad deberá retirarse de la comunidad, dejando la zona de intervención en óptimas condiciones (elesinfectada y sin residuos que contaminen el ambiente).



006

DIRSAN-DRVCS 2022

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION:

| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
|-------|---|
| A.1. | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO |
| - 1 | - Requisitos: |
| | - 02 camionetas 4 x 4 con una antigüedad no mayor de 5 años. |
| - Pre | - 01 camión con capacidad de 6 toneladas para el transporte de materiales y sistemas de cloración con una |
| | antigüedad no mayor de 5 años. |
| | - Acreditación: |
| | - Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u |
| | otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. |
| A.2. | INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA |
| | - Requisitos: |
| -; | - 01 taller metal mecánico para desarrollar las actividades. |
| 7 | - Acreditación: / |
| | - Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u |
| | otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida. |
| A.3. | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | Requisitos: |
| | Responsable del control de calidad en el proceso de Instalación de módulos de seguridad y equipos de cloración. |
| | - Ingeniero de Materiales. |
| | Experiencia de 12 meses en control de materiales o instalación de equipos de cloración y módulos de seguridad. |
| 150 | Responsable de Instalación de Sistema Characte. |
| | - Ingeniero Ambiental y/o Sanitario. |
| | - Experiencia de 12 meses en instalaciones de sistemas de agua para consumo humano o instalación de |
| | equipos de cloración y módulos de seguridad. |
| | Responsable Soldador Mecánico |
| | - Ingeniero Mecánico y/o Mecánico Eléctrico y/o Electricista. |
| | |
| | Experiencia de 12 meses en fabricación y/o instalación de estructuras metálicas o instalación de equipos de cloración y módulos de seguridad. |
| | Responsable de Instalación de Módulos de seguridad. |
| | - Ingeriero Civil |
| | - Experiencia de 12 meses en instalación de módulos de seguridad o instalación de equipos de cloración y |
| | módulos de seguridad. |
| | Responsable de Instalación de tuberías y accesorios del sistema de cloración |
| | - Técnico en Construcción Civil y/o técnico gasfitero. |
| | Experiencia 12 meses en instalación de equipos de cloración y módulos de seguridad. |
| | Emperation is incoco en monación de equipos de cionación y moduros de segundad. |



Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra

documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900, 000.00 (novecientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE TANQUES DE POLIETILENO, TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC SIN DISTINCIÓN DE NORMA O DIÁMETRO Y EQUIPOS DE BOMBEO Y/O VENTA O FABRICACIÓN DE MÓDULOS DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN GENERAL Y/O SUMINISTRO INSTALACIÓN Y/O MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y/O CARPINTERÍA METÁLICA EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| | FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|----|---|--|
| A. | PRECIO | |
| | Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas |
| | Acreditación: | puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos |
| | Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). | precios, según la siguiente fórmula: |
| | | $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ |
| | | i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio |
| | | [100] puntos |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

| Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA |
|---|
| CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en |
| adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por |
| [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC |
| Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N° |
| [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de |
| [], debidamente representado por su Representante Legal, |
| [], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N° |
| [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], |
| a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes: |
| |
| |

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo hasta por el treinta 30% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días calendarios, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 12 mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de (10) días calendarios, siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si

fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

| CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL |
|---|
| Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato: |
| DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [] |
| DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO] |

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

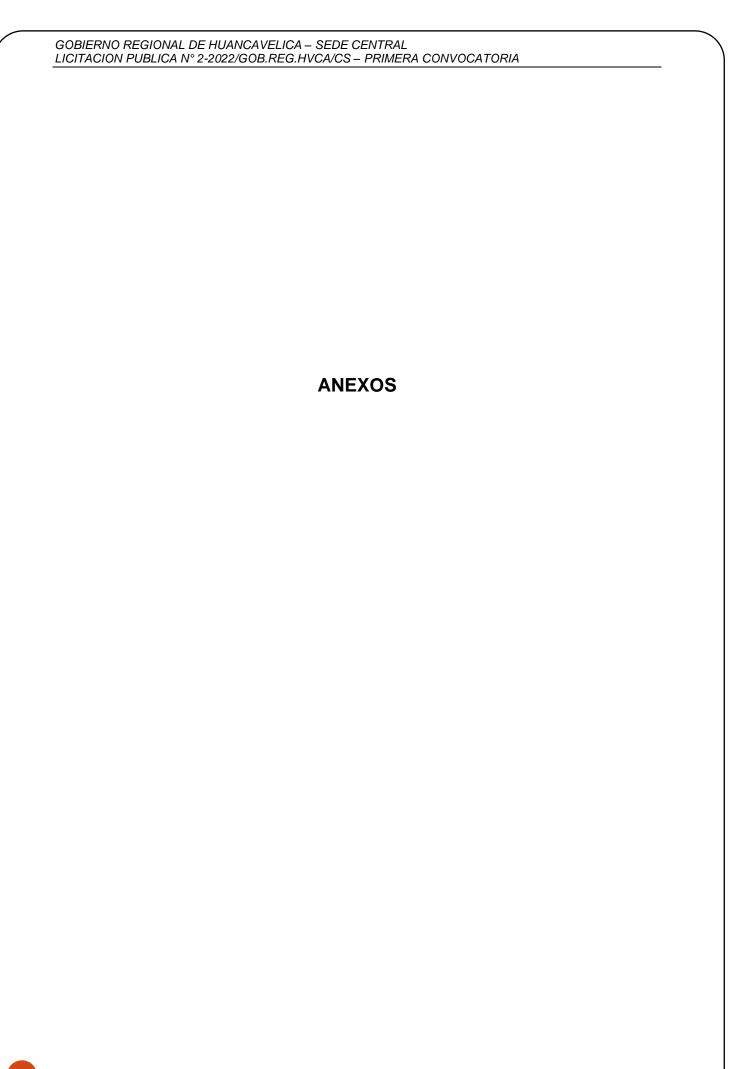
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

| "LA ENTIDAD" | "EL CONTRATISTA" |
|--------------|------------------|

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 2-2022/GOB.REG.HVCA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o | | |
|------------------------|--------------|--|
| Razón Social : | | |
| Domicilio Legal : | | |
| RUC: | Teléfono(s): | |
| Correo electrónico : | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2-2022/GOB.REG.HVCA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

| El que se suscribe, [], re | | | |
|--------------------------------------|--------------|---------------|----------------|
| CONSORCIO], identificado con | | | |
| [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCU | | CLARO BAJO JU | RAMENTO que la |
| siguiente información se sujeta a la | verdad: | | |
| | | | |
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| Correo electrónico: | | | |
| | | | |
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| Correo electrónico: | | | |
| | | | |
| Datos del consorciado | | | |
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| Corroo | electrónico | 40 | consorcio: |
|--------|-------------|----|-------------|
| Correo | electronico | ue | LCONSOICIO. |

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2-2022/GOB.REG.HVCA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2-2022/GOB.REG.HVCA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2-2022/GOB.REG.HVCA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 2-2022/GOB.REG.HVCA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL LICITACION PUBLICA N° 2-2022/GOB.REG.HVCA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

| Consorciado 1 |
|--|
| Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 |
| o de su Representante Legal |
| Tipo v N° de Documento de Identidad |

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 2-2022/GOB.REG.HVCA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL | | | |
|----------|--------------|--|--|--|
| | | | | |
| TOTAL | | | | |
| IVIAL | | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2-2022/GOB.REG.HVCA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰ | CONFORMIDAD DE | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE: | MONEDA | IMPORTE ²³ | MONTO FACTURADO ACUMULADO 25 |
|----|---------|------------------------|---|----------------|--|--------|-----------------------|---------------------------------------|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰ | CONFORMIDAD DE | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE: | MONEDA | IMPORTE ²³ | | MONTO FACTURADO ACUMULADO 25 |
|-------|---------|------------------------|---|---|----------------|--|--------|-----------------------|--|---------------------------------------|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2-2022/GOB.REG.HVCA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.